BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 de FEBRERO de 1921.

AÑO XXIX Núm. 8099

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un honor en atender, con toda preferencia, los pedidos, reclamaciones, etc, que deseara o pudiera hacerle.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos — En la Escuela Normal de Dolores (Córdoba) y traslados de Profesores a Colegios Nacionales (página 485).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por E. Montepagano (página 485).

Aduana de la Capital—Sobre fallo apelado por el Vista Sr G. V. López (página 485).

Aduana de la Capital—Sobre fallo apelado por el Vista Sr. C. A. Ceriani (página 485).

Aduana de la Capital — Desestimando recurso de apelación de L. Beresiartu (página 486).

Aduana de la Capital — Desestimando recurso de apelación de Gath y Chaves (pág. 485).

Aduana de la Capital — Clasificación de cinta de seda con trama de algodón (página 486).

Aduana de la Capital — Clasificación de hilos de algodón para coser (resolución de agosto 5 de 1918) (página 486).

Arambarri y Echagüe — Devolución derechos (arena) (página 486).

Arambarri y Echagüe — Negando reconsideración (comiso por falta manifestación) (página 486).

Aduana de Paraná— Incineración de documentos (página 486).

Allardice y Dimalow—Prórroga para mantener en depósito clorato de potasa (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por J. Idoyaga Molina (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por Julio V. Basili (página 486).

Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Portalis y Cía. Ltda. (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por José M. Acosta (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por Banco Español del Río de la Plata (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por N. Mihanovich Ltda. (página 486).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por Soc. Comercial Antonio N. Cusolich Ltda. (página 487).

Aduana de la Capital — Reformando fallo apelado J. R. Williams y Cía. (página 487).

Aduana de la Capital — Reformando fallo apelado por Dodero Hnos. (página 487).

Aduana de la Capital—Sobreseyendo fallo apelado por Christophersen Hnos. (página 487).

Aduana de la Capital—Sobreseyendo fallo apelado por Cruz Federico F. (página 487).

Aduana del Rosario—Confirmando fallo apelado por Luciano C. Guyot—Vista de la misma (página 487).

Aduana del Rosario—Confirmando fallo apelado por Horacio Tort (página 487).

Aduana del Rosario—Reformando fallo apelado por A. Crawley (página 487).

Aduana del Rosario— Reformando fallo apelado por Angel Muzzio e hijos (página 487).

Giapello Julio—Se autoriza a la Receptoría de Formosa para despachar alambre procedente del Paraguay (página 487).

La Industrial Orbea S. A.—Aforo a los cepillitos y botellitas de aceite para limpiar armas (página 488).

Muro y Cía. B.— Sobre clasificación tejido de lana mezcla (página 488).

Mihanovich N. — Negando contraliquidación pasavante lancha Bolivar (página 488).

Mitau y Grether—Negando reconsideración de resolución (página 488).

Manoli y Chiodi — Se confirma resolución de Impuestos Internos (página 488).

Muñoz Teodoro — Negando reconsideración de resolución (página 488).

Mignaqui y Cía.—Renovación de una letra (página 488).

Nombramientos (página 488).

Nombramientos (página 488).

Nicol L. — Devolución recargo derecho visitá de Sanidad (pág 488).

Nicol L.—Devolución derechos portuarios (página 488).

Naveira Matilde G. de — Exoneración de impuesto territorial (página 488).

Noé Aquiles—Prórroga para reembarco de botellas de Ginger-ale (página 488).

Newbery, Gulman y Rodríguez—Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo (pag. 488).

Orenstein y Koppel—Arthur Koppel—Reembarco al Paraguay de materiales para ferrocarriles (página 489).

Pescio A.— Concediendo prórroga (página 489).

Puca Luis— Reducción de un cargo formulado a una partida de higos secos (página 489.

Petróleo de Challaco S. A. (Neuquen) — Despacho de caños para perforación con el menor derecho de cinco por ciento (página 489).

Pagés Irsen y Cía. — Renovación de una letra (página 489).

Palma José A.—Consulta sobre aforo a la cola fuerte para usos de carpintería (pág. 489).

Reincorporación de un Sargento de Guardacostas (página 489).

Rodríguez Vicente—Concediendo prórraga (página 489).

Rossi Juan N.—Sobre devolución de una suma por la empresa del Puerto de San Nicolás (página 489).

Ravier Jorge (h) — Negando devolución de eslingaje de directo (página 489).

Ravier Jorge (h) — Negando devolución de eslingaje de directo (página 489).

Ravier Jorge (h) — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo (pág. 489).

Ravier Jorje (h) — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo (pág. 490).

Ravier Jorge (h) — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo (pág .490).

Ravier Jorge (h) — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo (pág. 490).

Rocca Elías N. — Negando devolución eslingaje (página 490).

Rocca Elías N. — Negando devolución eslingaje (página 490).

Rocca Elías N.—Negando devolución de eslingaje de directo (página 490).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 22 de Febrero de 1921: en el Boletín Oficial de la Nación

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Nombramientos. — En la Escuela Normal de Dolores (Córdoba) y traslados de Profesores a Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1921.

Visto este expediente, lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, para la Escuela Normal Mixta de Dolores (Córdoba), el siguiente personal:

Directora y Profesora de Ciencias y Letras: Profesora Normal Srta. María Esperanza Diez, en reemplazo del Sr. Amán Amarante, a quien se traslada al Colegio Nacional de Posadas con tres cátedras.

Vice-Directora y Profesora de Ciencias y Letras: Profesora Normal Srta. Teresa Belmartino, en reemplazo del Sr. José M. Barzola, a quien se traslada al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay con dos cátedras.

Secretaria y Profesora de Ciencias y Letras: Profesora Normal Srta. María Sosa.

Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria: Maestra Normal, Srta. María Lydia Bringas.

Auxiliar-escribiente: Srta. Juana Verzura.

Profesores de Ciencias y Letras: Profesora Normal Srta. Dolores Aguirre Giménez y Maestra Normal Srta. Margarita Ceballos, ambas en reemplazo del Sr. Manuel J. Galván y Profesora Normal Sra. Juana Tagle de Martínez.

Profesora de Idiomas Extranjeros: Srta. Noelie Sabatié, en reemplazo del Sr. Marcelo J. Lajanne, a quien se traslada sus dos cátedras a la Escuela Superior de Comercio de La Plata.

Regente de la Escuela de Aplicación y Profesora de Ciencias y Letras: Profesora Normal Srta. Margarita Mikkelsen Loth, en reemplazo del Profesor Normal Sr. José F. Segura, a quien se traslada como Profesor de Ciencias y Letras a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Maestras de Grado: Maestras Normales Srta. Rosa Elvira Díaz, en reemplazo de la Sra. Elsa E. W. de Segura, a quien se traslada como Maestra del Jardín de Infantes a la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, y Srta. Josefina Funes, en reemplazo de la Sra. Esther B. de Villagra, a quien se traslada con seis horas de Ciencias y Letras a la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por E. Montepagano.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6838—C—920 — R. F. Nº 26 — Vista la apelación deducida por el señor Esteban Montepagano, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en mercaderías manifestadas como vendas y que se denuncian como tejido de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Tribunal de Visas, se trata de tejido de algodón, sin que su aspecto revele el destino a vendas como se manifestó;

Que, la pena aplicada es la que corresponde, de acuerdo con la Ley 10.362 y Ordenanzas de Aduana;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobre fallo apelado por el Vista señor G. V. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6569—C—920 — R. F. Nº 29 — Vista la apelación deducida por el señor Gustavo V. López, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que considera como pertenecientes a la partida 2333 del Arancel a unos broches de bronce plateados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ante el texto claro y preciso de la partida 2333 del Arancel, deben considerarse incluídos en élla a todos los broches y chinches en general, cualquiera sean sus características y los materiales de que están constituídos;

Que, así corresponde declararlo;

Se resuelve:

Que los broches de bronce plateados, deben despacharse por la partida 2333.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Calpital. — Sobre fallo apelado por el Vista C. A. Ceriani.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6211—C—920 — R. F. Nº 27 — Vista la apelación deducida por el señor César A. Ceriani, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que clasifica como de valor declarado a unos adornos de paja rústica y madera que denunció como canastas; atento lo actuado y

Considerando:

Que el apelante no ha mejorado el recurso interpuesto;

Que las razones tenidas para considerar a los objetos denunciados como de valor declarado, son justas;

Que por lo tanto, corresponde confirmar el fallo apelado;

Se resuelve:

Que los adornos de que se trata son de valor declarado al 25 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso de apelación de Lauro Beresiartu

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6257—B—920 — R. F. Nº 28 — Vista la apelación de hecho deducida por don Lauro Beresiartu, de la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica como de la partida 2.943 una mercadería manifestada como caños de goma sin inserciones de tela, y

Considerando:

Que la resolución de que se apela, ha sido dictada por unanimidad de votos, confirmando la opinión de la junta del ramo, dada también sin discrepancia;

Que, en consecuencia la apelación interpuesta no procede;

Se resuelve:

Desestimar el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Desestimando recurso de apelación por Gath y Chaves.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 3050—G—920 — R. F. Nº 24 — Vista la presentación de Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves, reclamando del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor de una partida de triciclos manifestados como juguetes, y

Considerando:

Que la resolución de que se reclama ha sido consentida;

Que, por lo tanto, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada, este Ministerio no puede avocarse el conocimiento del asunto;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestimar esta presentación.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Clasificación de cinta de seda con trama de algodón.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6495—C—920 — R. F. Nº 25 — Vista la apelación deducida por el señor César A. Ceriani, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que declara comprendida en la partida 2387 a una cinta de seda con trama de algodón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se ajusta a lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de 13 de Septiembre de 1919, aclarada por la de 30 de Octubre último;

Apruébase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Clasificación a hilos de algodón para coser — Resolución de Agosto 5 de 1918

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6365—C—920 — R. F. Nº 89 — Visto que el Tribunal de Vistas somete a la consideración de este Ministerio la cuestión que suscita el Vista señor Solari, respecto del alcance de la resolución de Agosto 5 de 1918 que clasifica unos hilos de algodón para coser, y

Considerando:

Que la resolución que se cita excluyó de la franquicia al hilo de algodón para coser al para máquinas de zapatero y al que puede usarse en empaquetamientos; debiendo la Aduana ajustar los derechos a la norma citada,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo indicado en el considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Arambarri y Echagüe — Devolución derechos arena

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 5657—A—920 — R. F. Nº 105 — Vista la solicitud de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden devolución de la suma abonada de más en el manifiesto de despacho directo Nº 136.335 por error en la unidad establecida para la liquidación de los derechos correspondientes a una partida de arena de Fontainebleau, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reclamo ha sido formulado estando parte de la mercadería en jurisdicción de la Aduana, circunstancia que excluye el presente caso de lo prescripto por el Artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Arambarri y Echagüe — Negando reconsideración comiso por falsa manifestación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6739—A—920 — R. V. Nº 99 — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se reconsidere la resolución de Diciembre 9 último, que confirma la pena de comiso impuesta a una falsa manifestación en el documento Nº 91.144, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho o vicio de nulidad únicas circunstancias que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían la reconsideración que se pide,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Paraná. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 179—P—921 — R. V. Nº 118 — Vista la solicitud de la Aduana de Paraná en la que pide se le autorice a incinerar documentos correspondientes al año 1910, y

Considerando:

Que, habiéndose operado la prescripción en dichos documentos, no existe conveniencia en conservarlos, por lo que es equitativo acceder a lo pedido

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Paraná para incinerar los documentos correspondientes al año 1910, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Salaberry

Allardice y Dimalow — Prórroga para mantener en depósito clorato de potasa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 6725—A—920. — R. V. Nº 108 — Vista la presentación de los señores Allardice y Dimalow, en la que piden se les conceda una prórroga para mantener en depósito 955 cajones clorato de potasa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se encuentra en condición de rezago por haber vencido el plazo que marca la ley para su almacenamiento;

Que, los recurrentes gestionan la venta de dicho artículo al Gobierno; pero, aunque no es esto motivo suficiente para autorizar su permanencia en depósito, es equitativo acordar una prórroga pudiendo el Gobierno disponer el retiro de la mercadería, en el caso de necesitar del espacio que ella ocupe,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para mantener en depósito los cajones de referencia, en la condición que se indica en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por J. Idoyaga Molina.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921

Exp. 6607—C—1920. — R. F. Nº 9 — Vista la apelación deducida por el señor Julio Idoyaga Molina, del fallo de la Aduana de la Capital, que reduce a un 2 por ciento la pena que corresponde a un exceso en polainas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el mismo documento se manifestó con exceso una partida de pares de botines y con falta la de polainas que denuncia;

Que, liquidado el documento completo, resulta un saldo a favor del Fisco;

Que esta circunstancia constituye un atenuante de la infracción y la Aduana ha procedido bien aceptándola como tal;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Julio V. Basili.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6463—C—1920 — R. F. Nº 10 — Vista la apelación deducida por el señor Julio V. Basili, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que impone el pago de dobles derechos sobre un exceso de peso constatado en un despacho de máquinas de hierro en general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con las constancias del sumario, y las disposiciones legales en vigor.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Portalis y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6465—C—1920 — R. F. Nº 11 — Vista la apelación deducida por Portalis y Cía., Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de los derechos de varias mercaderías encontradas sin manifestar a bordo del vapor «West Erral», al pasarse la visita de rancho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana al considerar la infracción, ha tenido en cuenta las circunstancias atenuantes que concurren a ella, por lo cual, y siendo justa la pena impuesta, corresponde la confirmación del fallo recurrido.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por José M. Acosta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Exp. 6587—C—1920 — R. F. Nº 16 — Vista la apelación deducida por el señor José M. Acosta, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone al vapor «Bellamina», el pago de una multa igual al valor de varios artículos encontrados sin manifestar al pasarsele la visita de rancho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los apelantes han sido condenados en rebeldía, debido a que no concurrieron a ninguna de las citaciones que en forma les hizo la Aduana;

Que, por consiguiente, y desde que oportunamente no hicieron valer las razones que ahora invocan sin causa justificada, no corresponde volver sobre lo resuelto por la Aduana;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por el Banco Español del Río de la Plata.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Exp. 6209—C—1920 — R. F. Nº 21 — Vista la apelación deducida por el Banco Español del Río de la Plata del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre un exceso comprobado en una partida de achicoria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra reconocida por el Banco apelante;

Que la circunstancia de tratarse de una mercadería inapta para el consumo, no constituye ni un eximente ni un atenuante de la infracción;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por «N. Mihanovich Ltda.»

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Exp. 6787—C—1920 — R. F. Nº 22 — Vista la apelación deducida por

la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de los derechos correspondientes al contenido que resultó faltar de dos cajones pedidos a reembarco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cajones de que se trata, se recibieron en depósito con mala condición, comprobándose luego falta en la mercadería;

Que la ley presume que el robo se ha producido en puerto y los artículos han sido introducidos a plaza;

Que, por lo tanto, el pago de derechos con arreglo a las constancias del conocimiento, es procedente y debe mantenerse;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Sociedad Comercial Antonio N. Cosulich Ltda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Exp. 6788—C—1920 — R. F. Nº 23 — Vista la apelación deducida por la Sociedad Comercial Antonio N. Cosulich Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone, como agente del vapor «Columbia», una multa igual al valor de la mercadería encontrada sin manifestar en poder de un tripulante del mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena impuesta lo ha sido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Aduana;

Que no se ha comprobado ningún atenuante de la infracción.

Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Reformando fallo apelado por J. R. Williams y Cía.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Exp. 6837—C—920 — R. F. Nº 18 — Vista la apelación deducida por los señores J. R. Williams y Cía., del fallo de la Aduana de la Capita que le impone una multa igual al 50 por ciento del valor, a artículos destinados al uso del buque; y otra igual al valor, al resto de la mercadería encontrada sin manifestar al pasarse la visita de rancho, al vapor «Indianópolis», atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la infracción ha sido reconocida por los apelantes, debe tenerse en cuenta como atenuante la buena fe que se alega y reconoce el fallo apelado, correspondiendo en consecuencia la reducción de la pena, en la forma que lo indica el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Redúcese la pena impuesta a una multa igual al 10 por ciento del valor de los artículos necesarios al buque; y al 50 por ciento del valor sobre los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Reformando fallo apelado por Dodero Hnos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921

Exp. 6634—C—920 — R. F. Nº 12 — Vista la apelación deducida por los señores Dodero Hnos. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de los dobles derechos de 10.000 bolsas vacías, que se encontraron en la lancha «Volcán», sin documentación alguna; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron de la Aduana el permiso correspondiente para embarcar en el vapor «Báltico», 10.000 bolsas vacías que necesitaban para descargar una cantidad de trigo averiado, operación que debía realizarse por medio de carros;

Que dicho permiso fue concedido el 30 de Julio ppdo., y pasó a sus efectos al Destacamento Dock Sud, el día 12 de Agosto último;

Que la denuncia contra la lancha «Volcán», fué formulada el día 2 de agosto, encontrándose esta embarcación en la Dársena Norte;

Que el permiso para desembarcar dichas bolsas de la lancha «Volcán» fué solicitado con fecha 9 de agosto, último, o sea siete días después de denunciada la existencia de las mismas, sin documento alguno;

Que si bien se ha comprobado la infracción cometida, debe tenerse en cuenta que las bolsas están exoneradas de derechos de importación y que la exportación clandestina, dada su cantidad, era casi imposible de pasar inadvertida;

Que estas circunstancias justifican la reducción de la pena impuesta;

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa de cincuenta pesos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Cristophersen Hermanos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Exp. 6586—C—920 — R. F. Nº 14 — Vista la apelación deducida por los señores Cristophersen Hnos., del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de una multa igual al valor de los derechos correspondientes a unas mercaderías que manifestadas en tránsito al exterior por, el velero «Desaix», no fueron documentadas en el despacho de salida, y

Considerando:

Que, tratándose de operaciones de un velero, el caso debe regirse por las disposiciones generales de las Ordenanzas;

Que, con arreglo a éstas, el buque ha debido manifestar a su entrada la carga en tránsito, (cosa que ha hecho), y luego solicitar retorno o permanencia del cargamento en tránsito;

Que ese es el documento con el que el Resguardo debe controlar a la salida del buque, si la carga permanece a bordo, (Art. 87);

Que por lo tanto, en el presente caso existe la simple omisión de un requisito cual es la presentación de la permanencia que debió ser exigida por la Aduana al realizarse la descarga del buque;

Por esto, y de conformidad con lo taminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Cruz Federico F.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Expte. 6632—C—1920. — R. F. Nº 15. — Vista la apelación deducida por don Federico F. Cruz, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso denunciado y comprobado en máquinas, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifestó 1.356 kilos de máquinas de la partida 1247 y resultó 2.060 kilos de máquinas de la 1248, abonando el interesado derechos $ 24,40 o/s, con arreglo a su declaración y debiendo abonar pesos 24.72 o/s de acuerdo con el resultado;

Que la razón o causa de las penas en materia aduanera consiste en el perjuicio fiscal, según lo reconocen las Ordenanzas al disponer que será considerado fraude «y por consiguiente materia de pena todo hecho» etc., que pasado desapercibido produjese menos renta que la que corresponde; principio que ha sido repetido en la Ley 10.362 al juzgar la importancia y por lo tanto la gravedad de las penas por las diferencias de valor;

Que en el presente caso sólo existe una diferencia en contra del Fisco de $ 0,32, cuya ninguna importancia no puede dar lugar a pena, ya que, como lo establece la Ley 810, sin admitir prueba en contrario en materia no se juzgan intenciones;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Confirmando fallo apelado por Luciano C. Guyot, Vista de la misma.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Expte. 6163—R—1920. — R. F. Nº 13. — Vista la apelación deducida por el señor Luciano C. Guyot, Vista de la Aduana del Rosario, del fallo de la misma, que sobresee en su denuncia de doble aforo para una partida de rastras para la agricultura; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el doble aforo con que el Vista denunciante pretende despachar las rejas de referencia, no corresponde pues, si bien se trata de un aparato constituído por dos cuerpos, debe tenerse presente que ellos son complementarios el uno del otro y que si se separan, aunque pueden accionar independientemente, no llenan el fin a que se destinan;

Que, además, ellas están encuadradas perfectamente en la partida 1413, en que se manifiestan;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Confirmando fallo apelado por Horacio Torti.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Expte. 6262—R—1920. — R. F. Nº 17. — Vista la apelación deducida por el señor Horacio Torti Vista de la Aduana del Rosario, del fallo de la misma, en la parte que considera como perteneciente de la partida 903 del Arancel, unas cadenas denunciadas por el apelante como de valor declarado y sobresee en cuanto a la pena; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 9 de Diciembre último, ha declarado como pertenecientes a la partida 903 a cadenas iguales a las de que se trata;

Que, en cuanto a la exención de pena, son procedentes las razones en que la Aduana se funda;

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Reformando fallo apelado por A. Crawley

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Expte. 5729—R—1920. — R. F. Nº 19. — Vista la apelación deducida por el señor A. Crawley, del fallo de la Aduana del Rosario que aplica la pena de dobles derechos sobre unas partidas de mosquetones que se manifestaron como hebillaje para arneses; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las actuaciones producidas ponen de manifiesto que no se trata de hebillajes, sino de mosquetones;

Que, esto no obstante, debe tenerse en cuenta que para el despacho de los mosquetones en cuestión, ha debido establecerse su valor, y éste, según precedentes sentados en la Aduana del Rosario comprobados en el Expediente 5682—R—920, es inferior al que fija el Arancel para los hebillajes;

Que en consecuencia, no ha existido perjuicio fiscal, y por consiguiente no hay lugar a pena;

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose, sin perjuicio de que se cobren los derechos sobre el valor comprobado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Reformando fallo apelado por Angel Muzzio e hijos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Expte. 5772—R—1920. — R. F. Nº 20. — Vista la apelación deducida por los señores Angel Muzzio e hijos, Lda. del fallo de la Aduana del Rosario que aplica la pena de dobles derechos sobre una partida de mosquetones que se manifestaron como hebillajes para arneses atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las actuaciones producidas ponen de manifiesto que no se trata de hebillajes, sino de mosquetones;

Que, esto no obstante deben tenerse en cuenta que para el despacho de los mosquetones en cuestión, ha debido establecerse su valor, y éste, según precedentes sentados en la Aduana del Rosario, comprobados en el Expediente 5682—R—920, es inferior al que fija el Arancel para los hebillajes;

Que, en consecuencia, no ha existido perjuicio fiscal, y por consiguiente no hay lugar a pena.

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose sin perjuicio de que se cobren los derechos sobre el valor comprobado;

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Giacopello Julio. — Se autoriza a la Recep de Formosa para despachar alambre procedente del Paraguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp 4678—G—920 — R. V. 986. — Vista la presentación del señor Julio Giacopello en la que pide se autorice a la Receptoría de Formosa para despachar 6.000 Kilos de alambre de púa, procedente del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una mercadería de fácil verificación y siendo una cantidad limitada la que ha de introducirse, podría, por equidad, acordarse el permiso pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se pide

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

SALABERRY

La Industrial Orbea S. A. — Aforo a los cepillitos y botellitas de aceite para limpiar armas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Exp. 5057—L—1920. — R. V. N° 96. — Vista la presentación de la S. A. Industrial Orbea, en la que pide se considere incluído en el aforo de los revólvers, a los cepillitos y botellitas de aceite con que comunmente se introducen; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la resolución de fecha 10 de Noviembre de 1916, dispone expresamente lo contrario a lo pedido por la recurrente;
Que, esto no obstante, debe considerarse que tanto los cepillitos como la botellita de aceite, con que comunmente se introducen los revólvers sirven para la limpieza y conservación del arma;
Que, por lo tanto, y desde que el precio de estos aditamentos no aumenta en forma sensible el valor del arma, es justo modificar el criterio que informa la resolución citada disponiendo se proceda en la forma solicitada;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha de 10 de Noviembre de 1916.
Declárase incluídos en el aforo de los revolvers a los cepillitos y botellita de aceite con que comunmente se importan.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Muro y Cía. B. — Sobre clasificación tejido de lana mezcla.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Exp. 6372—M—1920. — R. V. N° 2. — Vista la presentación de los Señores B. Muro y Cía. en la que reclaman de la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas de una partida de tejido de lana mezcla que se manifestó como mentón; atento lo actuado y

Considerando:

Que el análisis químico agregado demuestra que se trata de un tejido hecho con algodón y borra de lana.
Que, en consecuencia, la manifestación hecha por el interesado, en la partida 2042 que comprende los tejidos de lana ordinarios, es correcta.

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mihanovich N. — Negando contraliquidación pasavante lancha Bolívar

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Exp. 5663.—M—1920. — R. V. N° 67. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. en la que pide se contraliquide el pasavante de la lancha «Bolívar» que permanece en desarme; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley 10.606 acuerda a los buques en desarme la reducción de los derechos portuarios, siempre que los armadores los declaren previamente, a las autoridades marítimas.
Que no habiéndose llenado el requisito previo exigido por la Ley no corresponde acceder al pedido.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mitau y Grether. — Negando reconsideración de resolución.

Buenos Aires Enero 12 de 1921.

Exp. 5331—M—1920. — R. V. N° 78. — Vista la presentación de los Señores Mitau y Grether, en la que piden se reconsidere la resolución de agosto 25 último en la que no se hacía lugar a la devolución del importe de la multa, de 5 % impuesta al manifiesto N° 29.196; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido de los recurrentes se funda en la circunstancia de haberse computado el plazo para llenar el contenido desde el 20 de marzo debiendo ser desde el 24;
Que aun en ese caso la multa correspondía por haberse vencido con exceso el término legal.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Manoli y Chiodi. — Se confirma resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires Enero 17 de 1921.

Exp. 59—M—1921. — 46 V. — Visto que los Señores Manoli y Chiodi comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 1° de Diciembre ppdo. por la cual se les condena a pagar las sumas de $ 10.40 m/n y $ 104 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que poseían tres envases de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.
Que dicha resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que el interesado no aduce ni en su defensa ni en su apelación ninguna razón de orden legal que ampara sus intereses.
Que las razones de hecho en que las funda — ignorancia y falta de expendio de las bebidas en cuestión — no son causas eximentes de responsabilidad.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Muñoz Teodoro. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires Enero 18 de 1921.

Exp. 3500—M—1920. — R. V. N° 94. — Vista la presentación del Señor Teodoro Muñoz en la que pide se reconsidere la resolución de junio 25 de 1920 que no hace lugar a la rectificación del derecho de exportación correspondiente a cueros de cabrito y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre ni existen errores de hecho o vicios de nulidad únicos casos que de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896 autorizarían el pedido formulado.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mignaquy y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires Diciembre 31 de 1920.

Exp. 2548—M—1920. — 809. V. — Visto que los Señores Mignaquy y Cía. solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 22 del mes en curso, a valor de ($ 19.200 m/n) diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la Administración del ramo

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires Diciembre 17 de 1920.

725

Se resuelve:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital a los Señores Angel D'Urso (hijo) y Vicente Castex Madariaga.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires Diciembre 27 de 1920.

799

Se resuelve:

Nómbrase guardacostas de la Aduana de la Capital, a los Señores Carlos Rebello, Enrique Oliva, Vicente Balcazar y Juan Carlos Piuma.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nicol L. — Devolución recargo derecho visita de Sanidad

Buenos Aires Enero 5 de 1921.

Exp. 4980—N—1920. — R. V. N° 6. — Vista la presentación del Señor L. Nicol, en la que pide devolución del recargo en el derecho de visita de sanidad que se cobró al vapor «Dupleix» por no traer la patente sanitaria del puerto de Dunkerque con la visación consular correspondiente y de la suma abonada por esta misma causa en concepto de derechos consulares y multas; atento lo actuado y

Considerando:

Que se ha comprobado que el buque de la referencia abonó oportunamente los emolumentos consulares que se le reclaman y presentó la patente sanitaria al consulado para su visación.
Que de ello no se dejó constancia en la patente omisión ésta del consulado de lo que no puede responsabilizarse al buque.
Que por consiguiente, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

Salaberry

Nicol L. — Devolución de derechos portuarios.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 5291—N—1920. — R. V. N° 51. — Vista la presentación del Señor L. Nicol, en la que pide devolución de lo abonado por derechos portuarios correspondientes al vapor «A. S. de Lamornaix» que habiendo entrado al puerto de la Capital tuvo que zarpar con destino a Montevideo para dejar un cargamento de animales en pie que no fueron aceptados por el Ministerio de Agricultura; atento lo actuado y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro se trata de un caso excepcional que puede reputarse como de fuerza mayor,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación respectiva y fecho vuelva.

Salaberry

Naveira Matilde G. de. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires Enero 11 de 1921.

Exp. 40—N—1921. — 17 V. — Visto el pedido formulado por Doña Matilde G. de Naveira, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Cochabamba 566/70 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13 inciso i) de la Ley N° 5062 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año 1920.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Noé Aquiles. — Prórroga para reembarco de botellas Ginger-ale

Buenos Aires Enero 18 de 1921.

Exp. 6949—M—1920. — R. V. N° 107. — Vista la presentación del Señor Aquiles Noé, en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar setenta cajones de botellas conteniendo «Ginger-ale», declarado inapto para el consumo; atento lo actuado y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita

Se resuelve:

Concédese una prórroga de sesenta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Newbery Guldman y Rodríguez. — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo.

Buenos Aires Enero 18 de 1921.

Exp. 1363—N—1920. — R. V. N° 112. — Vista la presentación de

en un despacho de aceite mineral que fué girado a depósito de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio último por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Orenstein y Koppel. — Arthur Koppel. — Reembarco al Paraguay de materiales para ferrocarriles.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6893—O—1920. — R. V. Nº 62. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel. — Arthur Koppel, en la que pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay diversos materiales para ferrocarril venidos en el vapor Crofton Hall; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar con destino al Paraguay por vía Posadas los materiales de que se trata con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de Tránsito de 18 de junio de 1912.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Pescio A. — Concediendo prórroga.
Buenos Aires, Enero 5 de 1921.
Exp. 6671—P.1920. — R. V. Nº 9. — Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar varias partidas de achicoria de café declarado inapto para el consumo; atento lo actuado y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de sesenta días para proceder al reembarco de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Puca Luis. — Reducción de un cargo formulado a una partida de higos secos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Exp. 5854—P1920. — R. V. Nº 77. — Vista la presentación del Señor Luis Puca, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 5316 que formula la Aduana de la Capital por multa de 5 % y recargo de almacenaje a una partida de higos secos a causa de no haber sido retirada en tiempo; atento lo actuado y

Considerando:

Que la multa de 5 % y recargo de doble almacenaje que impone el Art. 5º de la Ley 8878 es sólo aplicable a las mercaderías que se despachan a plaza y no a las que por resultar inaptas se arrojan a los vaciaderos como en el presente caso.
Que, por lo tanto sólo corresponde el pago del almacenaje simple.

Se resuelve:

Redúcese el cargo formulado al importe del almacenaje simple.

Salaberry

Petróleo de Challacó S. A. (Neuquén) — Despacho de caños para perforaciones con el menor derecho de cinco por ciento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Exp. 4877—P—1920. — R. V. Nº 80. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda., en la que pide libre despacho de dos partidas caños para perforaciones de pozos de petróleo; atentos los informes producidos y lo del Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que según lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 10 de septiembre de 1919 la disposición del Código de Minería en que se funda la presentante, no alcanza a la liberación de los derechos de aduana como se pretende, refiriéndose solamente a los que pueda originar en sí la explotación
Que los caños de que se trata se encuentran gravados por la Ley Nº 10362 con el menor derecho de 5 por ciento debiéndose comprobar su empleo en la explotación que motiva este menor derecho,

Se resuelve:

Los caños para explotaciones o exploraciones de minas deben ser despachados con el menor derecho de 5 % que determina la Ley 10.362 con cargo de que se compruebe su empleo en las mismas, a cuyo efecto los recurrentes deberán cumplir con las condiciones exigidas por el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Pagés Isern y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 17 de 1921.

Exp. 55—P—1921. — 45 V. — Visto que los Señores Pagés, Isern y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 27 de Diciembre ppdo., valor de ($ 9.600 m/n) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Salaberry

Palma José A. — Consulta sobre aforo a la cola fuerte para usos de carpintería.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Exp. 5404—P—1920. — R. V. Nº 97. — Visto que el Señor José A. Palma consulta el aforo que debe aplicarse a un producto similar a la «cola fuerte para uso de carpintería» pero que en lugar de venir en estado sólido viene líquido y listo para ser usado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para determinar el aforo correspondiente al producto, motivo de la sino la circunstancia de que introduciéndose en la forma líquida él pierde sobre su peso real aproximadamente un 42 % debido al agua que se le ha adicionado y al envase que lo contiene.
Que por lo tanto el mayor valor que adquiere puede compensarse con la pérdida que sufre en el peso.
Que además por el hecho de que se introduzca como «preparado» no pierde su condición de «cola común (cola fuerte) comprendida en la partida 2976 del Arancel.
Que por lo tanto, y desde que el uso de ambos productos es el mismo, diferenciándose sólo el uso del otro en un simple detalle corresponde despacharlo por la partida 2976.

Se resuelve:

Que la cola común (cola fuerte) aun que venga en la forma a que alude el recurrente debe despacharse por la partida 2976 del Arancel.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Reincorporación de un Sargento de Guardacostas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

800

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Queda reincorporado en el puesto de Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital el Señor Esteban Oviedo separado por razones de mejor servicio por resolución de fecha 5 de Octubre ppdo.
Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Repartición de su procedencia a los efectos indicados en la última parte del dictamen que precede.

Salaberry

Rodríguez Vicente. — Concediendo prórroga.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Exp. 6104—R 1920. — R. V. Nº 8. — Vista la presentación del Señor Vicente Rodríguez en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar 7 cajones de chocolate en pasta declarado inapto para el consumo; atento lo actuado y

Considerando:

Que dadas las causales invocadas puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rossi Juan N. — Sobre devolución de una suma por la Empresa del Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Exp. 5905—R—1920. — R. V. Nº 3. — Vista la presentación del Señor Juan N. Rossi, en la que pide se haga saber a la Empresa del Puerto de San Nicolás, que debe devolverle la suma de $ 291,66 o/s. que ha percibido de más en concepto de derechos de entrada y muelle, correspondientes al vapor «Seilin», en razón de haberse aplicado al mencionado vapor entrado el 2 de Octubre último las tarifas que empezaron a regir desde el 5 del mismo para ese puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de que se trata entró efectivamente al «Puerto Nuevo» el día 2 de Octubre, en lastre derechos de muelle hasta el día 5 del mismo en que pasó a la Sección «Embarcaderos» a iniciar sus operaciones de embarque en razón de que cedió gratuitamente a la Sociedad la piedra que llevaba como lastre.
Que la Empresa reconoce haber cobrado de más la cantidad de pesos 171,85 o/s. en concepto de derechos de entrada la cual está dispuesta a devolver.
Que por consiguiente y desde que el derecho de muelle recién se cobra desde el 5 de Octubre, fecha en que empezó a regir la nueva tarifa, lo único que corresponde devolver es la suma que se menciona en el considerando anterior.

Se resuelve:

Hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de San Nicolás y archívese en la misma previa reposición de sellos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de eslingaje de directo.

Buenos Aires Enero 11 de 1921.

Exp. 6274—R—1920. — R. V. Nº 59. — Vista la solicitud del Señor Jorge Ravier (h) en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 1920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de eslingaje de directo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6276—R—1920. — R. V. Nº 47. — Vista la solicitud del Señor Jorge Ravier (h) en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 1920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo.

Buenos Aires Enero 18 de 1921.

Exp. 6277—R—1920. — R. V. Nº 110. — Vista la presentación de Jorge Ravier (h), en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Exp. 6279—R—1920. — R. V. Nº 109.—Vista la solicitud del Señor Jorge Ravier (h) en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Exp. 6280—R—1920. — R. V. Nº 114. — Vista la presentación del Señor Jorge Ravier (h) en la que pide devolución de lo abonado por eslingaje de directo en un despacho de 200 bolsas antisárnico que fueron giradas a depósito de Catalinas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 1920 en que se funda este pedido, carece de efecto retroactivo; y habiéndose finiquitado el despacho con anterioridad a su fecha no corresponde la devolución que se solicita.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (h). — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo.
Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Exp. 6273—R—1920. — R. V. Nº 106.—Vista la presentación del Sr Jorge Ravier (h) en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 1920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad como es el de que trata este expediente.
Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rocca Elías N. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires Enero 11 de 1921.

Exp. 6548—R—1920. — R. V. Nº 38. — Vista la solicitud del Señor Elías N. Rocca, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio último por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rocca Elías N. — Negando devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6549—R—1920. — R. V. Nº 40. — Vista la presentación del Sr Elías N. Rocca en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio de 1920 por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rocca Elías N. — Negando devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 6550—R—1920. — R. V. Nº 41. —Vista la presentación del Sr. Elías N. Rocca, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo, correspondiente a mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de julio último por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.
Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente.
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Pago del Canon Minero de 1920.

Se hace saber a los dueños de minas de jurisdicción nacional que adeu-
...día 28 del cte., mes de Febrero vence el término fijado por la Ley 10.273 para que puedan hacerlo efectivo sin que las respectivas concesiones caigan en la sanción de caducidad establecida por la misma.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1921 — El secretario.

v-25 febrero

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1921

Por avisos	$	275 60
« marcas	«	180 —
« subscripción y venta	«	136 —
	$	591 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

...SUIZA, 1er SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«EL EJE»

Sociedad Anónima
Sarmiento 1572 al 1586

Convocatoria

De conformidad con el art. 16º de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 26 del corriente a las 15, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, al efecto de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar si, de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Justicia, conviene modificar el inciso 2º

del art. 34 de los Estatutos, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Octubre ppdo.

2º En caso afirmativo, modificación del referido inciso 2º del Artículo 34, así como modificación consiguiente del art. 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, lean, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921 — Eduardo Bonduel, Presidente — Abel Benetrix, Gérente.

E 4 febrero 4754-v-26 febrero.

ASERRADERO JUAN CHI S ONE LIMITADA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Marzo de 1921, a las 18 horas en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director, Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1921.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E 19 febrero 4833 v-8 marzo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio ya caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo número 195 (oficina 5.9) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de Síndico para el año 1921.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Directorio

E. 23 febrero 4919 v- 11 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, y con una antigüedad de un año en la Asociación para celebrar Asamblea General el Sábado 5 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825 con objeto de proceder a la elección de 250 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes al 31 de Diciembre de 1920.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 13 los días hábiles hasta el 4 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Julio Maquieira Rodríguez, Presidente. — Leandro García hijo, Secretario.

E. 23 febrero 4915 v- 5 marzo

CASA DE GALICIA

Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria

Art. 61 (De los Estatutos).

Para tener derecho de asistencia a las Asambleas necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la sociedad lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Se convoca a los señores asociados que se encuentren en las condiciones prescriptas por el artículo que encabeza la presente, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social de Casa de Galicia, Moreno 1332, el día diez de Marzo de 1921 a la hora 21 con la siguiente;

Orden del día:

1º Lecturas de actas de Asambleas anteriores.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919 1920.

3º Aprobación del presupuesto y cálculo; de recursos; para el ejercicio 1920 1921.

4º Autorización a la J. D. para becar a los consocios señores José Vales y Eulogio Fernández.

5º Nombramiento de socios de Mérito.

6º Autorización para aumentar la cuota. —

7º Autorización a la J. D. para introducir las reformas que considere necesarias para adaptar el edificio social a las necesidades de la Sociedad y siempre que lo permitan los fondos sociales.

8º Elección de Vicepresidente 1º por un año en reemplazo del señor Francisco Fuga que renunció; de Vicepresidente 2º, por tres años en reemplazo del señor Leopoldo Ozores, que cesa por terminación del período reglamentario; de ocho vocales por tres años, para integrar la Junta Directiva en reemplazo de los señores A. C. González, Francisco Mereiras, doctor Antonio R. de Fraga, Manuel Otero, Mayaro Villalaín Etelvino González; Francisco Vaamonde, Pedro Frage, que componen la tercera parte que por sorteo le tocó cesar, de cuatro vocales suplentes por tres años, de ocho vocales por el período reglamentario en reemplazo de los señores F. Cara, M. Couto, M. Torres A. Gómez, Brage, J. A. Vázquez Ignacio, Ares de Parga, Manuel Lorreiro y doctor Ernesto Vázquez, que renunciaron y de tres miembros de la Comisión Fiscal, en reemplazo de los señores José Viqueira, Pleo José López Castiñeiras y B. Rodríguez que renunciaron.

Nota: Conforme al párrafo final del artículo 61 en esta Asamblea, no podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la orden del día.

Otra: El recibo del mes de Marzo servirá para la entrada a la Asamblea y para participar en las votaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — José Parrio, Presidente — R. Prada, Secretario General.

E 23 febrero 4910 v-25 febrero

«CASA ESCASANY»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 12 de Marzo próximo, a las 21 horas en el local de la Sociedad (Rivadavia 610) para ocuparse de la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbel, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes de señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — S. Brusa, Sub-Gerente.

E 23 febrero Nº 4921 v-11 marzo.

Convocatorias Anteriores

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3º piso, el día Viernes 11 de Marzo a las quince horas para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920, y reparto de utilidades.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía. Rivadavia 654 3º piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — W. G. Mackern, Secretario-Interino Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921

E. 22 febrero 4900 v- 10 marzo

LUTILH-SMITH, McMILLAN Y CIA.

(S. A. En Liquidación)

Convocatoria

Por resolución del Director Liquidador y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto y 441 del Cód. de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo a las 16, en la casa calle Venezuela 617 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance general que presentará el Director Liquidador y en cuya memoria se dará cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación de la Sociedad.

2º) Depósito de los libros y demás documentos sociales.

3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

E. 22 febrero 4901 v- 12 marzo

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

«Unione Italiana del Caballito»

98 Cachimayo 112

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 20 horas, en el local Cachimayo 98, para tratar la siguiente

Orden del día:

Rendición de cuentas, Relación de la Comisión Directiva, Relación de los Revisores de Cuentas, Pensiones, Elecciones Generales, Nombramiento de una Comisión para aprobar el acta de la Asamblea, una hora después de la fijada, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurran, (Art. 33 del Reglamento). — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1921. — El Secretario.

E 22 febrero Nº 4913 v- 24 febrero.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 14 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E febrero 22 Nº 4903 v- marzo 14.

LA ITALIA

Compañía de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 22 del corriente queda transferida para el día 4 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 583 para tratar y resolver la siguiente: —

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1920

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.—Los directores salientes son los señores Ernesto Piaggio José Imperiale y Héctor Delepiane que terminan su mandato y los señores Esteban Leonardini y Lorenzo Mascicrini, fallecidos; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schlesinger.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio presidente. — A. Julio Varese secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que los señores Accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires Febrero 21 de 1921.

E 22 febrero 4914 v-4 marzo.

CLUB ALEMAN BELGRANO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el lunes 28 de Febrero de 1921 a las 21 en el local social, calle Cuba 2410 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1920.
2) Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.
3) Elección de cinco suplentes.
4) Elección de dos revisadores de cuenta.
5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
6) Mociones varias. — El Secretario.

E-22 febrero 4896 v-24 febrero

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

Se invita a los señores consocios para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día, contenida en la circular especial que ya se les ha enviado y que queda expuesta en el Salón de Reuniones.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — Carlos J. Fernández, Secretario.

E-21 febrero 4893 v 24 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1921 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 3 0 (4º piso) para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 19.0.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría, 25 de Mayo 3 0, al día de la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 19 febrero 4882 v-11 marzo.

DROGUERIA SIMSILEVICH HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1921 a las 20 horas en el local Social Rivadavia 2459 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio Social clausurado el 11 de Diciembre de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Abram Simsilevich Simson Simsilevich y Nojum Simsilevich que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico Titular en reemplazo del señor Mauricio Grimberg.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires Febrero 18 de 1921

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Artículo 34 de los Estatutos). — A. Simsilevich presidente.

E. 19 febrero 4890 v- 8 marzo

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente mes á las 21 y 1/2 horas del día, en el local Reconquista 212 (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar la compra definitiva de la propiedad Oliveira César 63, Tigre.
2º Nombrar dos socios para que suscriban la correspondiente acta.

Buenos Aires, 17 Febrero de 1921 — El Secretario Honorario.

E-18 febrero 4880 v 28 febrero

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

«EXPRESO VILLALONGA»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 9 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Administración Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, y Distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el día 7 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921 — El Directorio.

E-18 febrero Nº 4873 v 7 marzo

CEREAL DEPOSIT COMPANY

(En Liquidación)

Reconquista 46. — Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1921, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio Nº 500, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Aprobar el estado detallado de la Liquidación de la Sociedad.
2º. — Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la Liquidación.
3º. — Fijar y autorizar los honorarios de los liquidadores.
4º. — Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

E-17 febrero 4869 v 5 marzo

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará en Florida 470, escritorio 612, el día 7 de Marzo próximo a las 17 con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 31 de Diciembre de 1920.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación social.
3º. — Designación de la comisión liquidadora.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina antedicha, con dos días de anticipación por lo menos al de la asamblea, contra recibo que les servirá de entrada a la misma.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921 — El Director Gerente.

E-17 febrero 4871 v 7 marzo

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Marzo de 1921, a las diez y siete, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 367, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.
2º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República, o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según el Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — El Secretario.

E-16 febrero 4847 v-4 marzo

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima.

Tercera Convocatoria.

Se cita por tercera vez a los señores Accionistas, (por no haberse podido verificar la segunda), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad Anonima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente,

Orden del día,

1º Reforma de algunos artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital como mínimum.

El Directorio

E-16 febrero 4850 v-26 febrero

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima.

Tercera Convocatoria.

Se cita por tercera vez a los señores Accionistas, (por no haberse podido verificar la segunda), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anonima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holmden, que renunció.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E-16 febrero 4851 v-26 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Dictamen del Consejo Sindical.
3º Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.
4º Elección de un Director, en reemplazo del Señor Cai Tvermoes, quien renuncia por ausentarse del país.
5º Elección de Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
6º Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4856 v- abril 6.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 39 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4857 v- abril 6.

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

De acuerdo con el artículo Nº 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de Febrero de 1921, a las 20 horas, en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2º Balance anual.
3º Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro suplentes.
i) Dos Revisadores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios según el artículo Nº 19 de nuestros estatutos, dice: «Si a la hora señalada en la convocatoria no estuviere presente el número exigido de socios para que las asambleas ordinarias y extraordinarias puedan sesionar válidamente, podrá realizarse la asam-

blea una hora más tarde con el número de socios que esté presente, estimándose válidas sus resoluciones». — El Secretario.

E 15 febrero 4844 v-25 febrero

LA BELGA — AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación).

Asamblea Ordinaria.

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día;

1º Lectura y consideración del Informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1920, presentado por el liquidador. Reparto de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA; Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local, calle 25 de Mayo 340.

OTRA; Tanto el Informe, como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger, (Liquidador).

E-15 febrero 4835 v-7 marzo

«LA GERMANO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1921 a las 16 h. en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día;

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1920

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares, de cuatro Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1921 — El Directorio — Ed. Hermann, Presidente.

NOTA; Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra; Los señores Accionistas, residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General, en Rosario, calle Sarmiento Nº 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

E-15 febrero 4839 v-3 marzo

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 19 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 2 de Marzo próximo a las 14 y 30, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, 4º piso.

Orden del día;

1º Cambio de nombre de la Sociedad, según lo resuelto en la sesión del 21 de Julio de 1920

NOTA; Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o el aquivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta poder.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — El Secretario.

E-15 febrero 4846 v-25 febrero

FOMENTO ARGENTINO

SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Enero de 1921, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 del presente mes de Febrero a las quince horas, en el local social, calle Sarmiento 487, (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día;

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.

2º. — Lectura del Dictámen del Síndico.

3º. — Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Iriaco Cucullu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M. J. Arce.

4º. — Nombramiento de tres Miembros Titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo)

5º. — Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1921.

El Secretario

E-14 febrero 4827 v-24 febrero

HACIENDA Y CRIADERO

«JOSE BALBIANI», S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 (inciso a) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 3 de marzo a las 16 horas, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de dos Directores y de Síndico.

4 Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, febrero 11 de 1921. — José Balbiani, presidente.

E- 12 febrero 4822 v- 2 marzo

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

1863 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificarán en el local social Méjico 1863, el día 28 de Febrero de 1921, a las 16 y 30 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, y uno por un año; un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir los señores accionistas a esta Asamblea, deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Joaquín López Figueroa, Presidente. — Orestes C. P. Negroni, Subgerente.

E-11 febrero 4810 v-28 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado $ 2.000.000. — dividido en dos mil acciones de mil pesos moneda legal cada una. — Capital suscripto e integrado $ 1.688.000. — Domicilio social, calle Defensa Nº 188 Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1921, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1920 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectivas.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio.

E-11 febrero 4811 v-2 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1921.

Segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1921, a las 15 horas, en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Tesorero por tres años en reemplazo del Señor Aníbal Garassino, un Protesorero por dos años en reemplazo del Señor Enrique Dubourg, dos vocales por tres años en reemplazo de los Señores Luis Pet y Abelardo Boudosa y un vocal por un año en reemplazo del Señor José Castiglioni, que terminan su mandato; un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores Juan Rees, C. D. Tyler y Alfonso Boude, que terminan su mandato.

4º Designación de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, 10 Febrero de 1921. — Vicente Franco, Vicepresidente.

E-11 febrero 4817 v-24 febrero.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compañía)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1921 a la hora 16, en el local social, calle Lima 1787, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1920.

2º Distribución de utilidades

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Lima 1787, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — El Secretario.

E-10 febrero 4795 v-28 febrero

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

San Martín 66

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el 28 de Febrero de 1921, a las 16, en el local social, San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la asamblea del 19 de Octubre de 1920.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accio-

nistas que para asistir al acto deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en Secretaría; San Martín 66, de 10 a 12 hasta tres días; antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-10 febrero 4790 v-28 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se efectuará en su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 158, el día 3 de Marzo del corriente año a las 11 a. m. con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de los Accionistas.

Febrero 9 de 1921. — El Directorio.

E. 10 febrero 4804 v. 2 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16, en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo Nº 791, piso 3º, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio.
2º Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25, de los Estatutos). — Emilio Obligado presidente.

E- 2 febrero 4717 v- 24 febrero.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Febrero actual, a las 15 horas, en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por el Directorio.
2º Designación de tres señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921. — El Secretario.

E 4 febrero 4746-v-26 febrero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 26 de Febrero de 1921, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de Escrutador y Secretario.
2º Consideración de la memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XVIº Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1920.
3º Distribución de las utilidades.
4º Aprobación de refuerzo para gratificación al personal.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro Ejercicio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — Carlos B. Frigerio, por Gerente.

E 4 febrero 4750-v-25 febrero.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO

Colonia «El Algarrobal»

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Comisión Directiva dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20, título 4º de los Estatutos convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1396 2º piso, el día 25 de Febrero de 1921, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Ejercicio del año 1920.
2º Lectura del Balance General.
3º Lectura del Dictamen del Síndico.
4º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de los liquidadores, o en caso contrario renovación del Directorio eligiendo un Director titular y un suplente, por 3 años y un Síndico titular y un suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, antes del 22 de Febrero. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1921. — El Presidente

E. 5 febrero 4756 v- 24 febrero

Sociedad Anónima

TIERRAS Y COLONIAS

«LA VERDE».

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Febrero de 1921, a las quince horas, en el local, de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º) Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Remuneración a fijarse a los Directores y Síndico.
5º) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — El Directorio.

E. 5 febrero 4772 v 25 febrero.

TIERRAS Y COLONIAS

«LA VERDE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el cuatro del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de Febrero de 1921, a las quince y treinta horas, en el local, de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, previniéndose que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones, primeras preferidas.
2º) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3º) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en Liquidación.
4º) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, cuatro de Febrero de 1921. — El Directorio.

E .5 febrero 4771 v 25 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Florida 944

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de Febrero a las quince horas, en su local, calle Florida 944.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre 1920, presentado por el Directorio y Informe del Síndico.
2º Considerar la renuncia presentada por el Directorio actual y nombrar el nuevo.
3º Elegir Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con anticipación no menos de tres días al señalado para la Asamblea para tener derecho a concurrir y votar.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

E 5 febrero 4764 v 24 febrero.

«ARMADORA NARANJERA»

Sociedad Anónima Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Aguero. 516, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, deberán, para poder participar del acto, depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá realizarse. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921. — El Director.

E-5 febrero 4760 v.24 febrero.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Cangallo 2495 -- Buenos Aires

Por disposición del Directorio se hace saber a todos los Señores Accionistas, que han sido convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Marzo próximo, a las 17 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, con la correspondiente Memoria relativa al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.
3º Aprobación del proyecto de distribución de las 350 acciones de $ 1.000 c/u., correspondientes a la segunda Serie, (n. 3151 al n. 3500), las que han sido subscritas íntegramente, serán pagadas al contado y a la par por los Accionistas que las han tomado, quedando así integrado el Capital Autorizado.
4º Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 6.000,(0) c/l. a cuyo efecto deberá reformarse el Art. 7 de los Estatutos, facultándose la emisión de 2.500 acciones de $ 1.000 c/u., en dos Series C. y D.; la primera de mil acciones de $ 1.000 c/u., que se subscribirá al contado y a la par entre los Accionistas actuales en proporción de sus acciones: la segunda de mil quinientas acciones de $ 1.000 c/u., que se emitirá en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio establezca. Deberá nombrarse la persona encargada de tramitar ante el P. E. la reforma necesaria, facultándola al efecto para presentar escritos y subscribir todos los instrumentos necesarios.
5º Elección de dos Directores en reemplazo de don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.
6º Elección de un Síndico, en reemplazo del Doctor Domingo Sasso, por el mismo motivo.

plente.

8º Designación de dos Accionistas para que en nombre de los concurrentes ratifiquen y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — Luís Scala, Presidente.

E febrero 5 Nº 4755 v- febrero 24

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347—Esc° 350

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de Febrero a las 16, en el local social, 25 de Mayo 347, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920, e informe del Síndico.

2º Sanción del dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores titulares dos suplentes y de Síndicos titulares y suplentes

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad, depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — Sanguinetti hijo Gerente.

E-9 febrero 4774 v-25 febrero.

LA TEXTIL ARGENTINA

1970 Cangallo 1970

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en su local, Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1921 a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio de 1920.

2º Nombramiento de un Director y un suplente, en reemplazo de los Señores Nicolás Rodríguez y Laurencio N. Adet, que resultaron salientes de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados Bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — A. M. Dassor Vicepresidente.

E-9 febrero 4773 v.-25 febrero.

LA CARBON PLATENSE

Sociedad Anónima

ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el día 26 del corriente, mes, a las 17 y media, en el local social Reconquista Nº 331 3º piso.

Orden del día:

1º. — Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.

2º. — Reintegración del Directorio.

3º. — Nombramiento del Síndico y Suplente por un año.

4º. — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921 — El Gerente.

E-9 febrero Nº 4778 v 23 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero 1921, a las 14 horas, en el local calle Reconquista Nº 46, Escritorio 514, 5º. piso, con la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre 1920, e informe del Síndico.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3º. Elección de Síndico y Suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921. — A. J. Avery, Presidente — C. J. Scott Secretario.

E-9 febrero Nº 4777 v 28 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31,913 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de las responsabilidades.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

CAPITAL Autorizado .... $ o/s 20 000 000 —
Subscripto .... » » 14.000 000 —
Realizado .... » » 13.999.390 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1920

ACTIVO	$ o/s	m/l
Accionistas	14 —	
Acciones y títulos varios	3252750 27	866002 73
Inmuebles	3557800 98	248614 40
Caja y depósitos en Bancos	446419 95	16180548 42
Corresponsales en el exterior		17423684 20
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	79397 28	39789100 76
Créditos a cobrar	10014 —	2379601 10
Conversiones	9189035 44	
Títulos en custodia y en garantía	23902122 63	53969668 75
Valores al cobro	1246051 50	2172002 84
Cuentas de orden y varias	798649 93	15957706 50
	42482246 98	148991989 70

PASIVO	$ o/s	m/l
Capital:		
280 000 acciones 1a. serie de $ o/s 50 c/u.	14000000 —	
Reservas	1400000 —	
Premios a cobrar sobre acciones	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	21645 75	54196016 12
Obligaciones a pagar		40189 50
Conversiones		20884171 45
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	23902122 63	53969668 75
Remitentes de valores al cobro	1246051 50	2172002 84
Cuentas de orden y varias	1912423 10	17729941 04
	42482246 98	148991989 70

G. Feuvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4918—v. 28 febrero

2169

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW-YORK

SUCURSALES: BUENOS AIRES y ROSARIO (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar: Sucursal Buenos Aires, San Martin 84 — 10 de Noviembre de 1914

Sucursal Rosario, Córdoba 977 — 10 de Marzo de 1919

Balance mensual al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		54854490 87
Existencias:		
En el país	187311 36	35388524 93
En Bancos del Exterior, Casa Matriz y Sucursales		5998479 68
Cuentas varias		2466501 47
Conversión		123888 90
	187311 36	99831985 35

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital: Buenos Aires		2355454 54
Capital: Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuentas corrientes, a la vista	11360 25	36804876 10
A plazo fijo	121440 —	25371652 41
En Caja de Ahorros		6074051 68
De Bancos en el país		15988431 68
De Bancos en el Exterior		10217937 66
Cuentas varias		2931217 65
Conversión	54511 11	
	187311 36	99831985 3

R. C. Love, gerente.—E. O. Heuser, sub-contador

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4922—v. 28 febrero

02122

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú 393

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado .... $ 500000 —
» emitido .... » 100000 —
» realizado .... » 40500 —

Balance General del primer Ejercicio a 30 de Junio 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 25 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	400000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	59500 —
Empresa Haynes:	
Nuestro depósito	37500 —
Gastos iniciales	3000 —
	500000 —

PASIVO	$ m/l
Capital social	500000 —
	500000 —

E. C. Thompson, vice-presidente.—T. R. Ainscough, secretario.—J. A. Pilling, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Tengo el honor de participaros que he examinado el Balance y Memoria que os presenta el Directorio.

Opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1920.—J. A. Pilling, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4926—v. 28 febrero

Compañia Industrial y Edificadora (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695 (3er. piso)

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Instalaciones industriales...	432 —
Municipalidad de la Capital: Cuenta «derechos de edificación»	61074 56
Caja y Bancos	52919 91
Reparaciones	883 75
Impuestos	18071 27
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	20882 73
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3037206 69

Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos sobre Debentures	5925 —
Bonos de pavimentación	2193 —
Intereses Banco de la Prov. de Bs. Aires	2567 29
	3037206 69

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1920

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel Portela, presidente.— E. G. Moreno, tesorero.—Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4923—v. 23 febrero

01850

Sociedad Anónima "Fides"

(Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltd.

Calle Montevideo 548

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto del 7 de Julio de 1919.

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 500.000 — »
» realizado .... » 500.000 — »

Balance General practicado el 3 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones a emitir .... $ m/n 500000 —		
Caja y Bancos	18154 52	126967 08
Mercaderías generales	10413 25	144023 02
Deudores varios	60280 25	10896 02
Obligaciones a cobrar	5701 —	717 29
Acciones reservadas	37500 —	
Accionistas	146 6 96	
Muebles y útiles	7770 60	
Marcas de comercio	1 —	
Títulos y acciones	200 —	4666 66
Deudores del extranjero	361 80	21450 40
Deudores por consignaciones	9437 30	26022 18
Bco. de Italia y R. P. cta. Acciones en custodia	81250 —	
Conversión	755133 83	
	1000820 51	334742 65
PASIVO		
Letras a pagar	84996 32	746 83
Bancos (descubiertos en cuenta corriente)	53456 14	
Acreedores en el extranjero		1736 94
» varios	5976 85	
Antonio Brunetti y Compañía en liq.	50759 —	
Capital:		
Autorizado .... $ m/n 1000000 —		
Realizado	500000 —	
Reservas:		
De Acciones emitidas .... $ 50000 —		
Ganancias líquidas 174 382,20:		
Legal (primer ejercicio) .... » 3600 —		
Extraordinaria (primer ejercicio) .... » 10800 —	64400 —	
Gratificaciones a Empls. y Agentes	5072 55	
Beneficios a repartir	85600 —	
Saldo que pasa a cuenta nueva	69309 65	
Directores y Gerentes, Acciones depositadas	81250 —	
Conversión		332258 88
	1000820 51	334742 56

síndico

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ c/l	$ o/s
Mercaderías generales	126477 9	109990 06
Conversión	235945 81	
	362423 72	109990 06
PÉRDIDAS		
Muebles y útiles	2530 —	
Cuenta viajes a Europa	21993 53	5144 16
Alquiler Depósitos	6758 00	
Intereses	9675 57	
Comisiones y corretajes	2130 70	685 13
Descuentos	2175 32	
Gastos generales	107590 88	344 61
Cuentas dudosas	35186 92	
Conversión		103816 16
Beneficio líquido	174382 20	
	362423 72	109990 06

Herminio Bertuletti, presidente.— Dr. Rafael P. Emiliani, director.—Antonio Brunetti, director gerente general.—Martín Bazzi, contador.— Blas L. Dubarry, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4925—v. 23 febrero

01972

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO		$
Acciones subscriptas, primera serie, por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social	$ 69.420 —	
Acciones subscriptas primera serie en actividad	» 40.840 —	
» a subscribirse, primera serie	» 89.740 —	200000 —
» integradas por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Acciones integradas por socios accionistas		30880 —
Cuotas de acciones a cobrar		6002 —
Certificados de acciones en actividad		3958 —
Préstamos hipotecarios	$ 32.429 74	
» personales	» 24.300 —	
Vales	» 4.441 68	
Préstamos personales por mercaderías	» 4.254 —	
Mercaderías	» 48 —	65473 42
Muebles y útiles		4207 97
Caja y Bancos		3594 78
Gastos Generales		2169 50
Títulos en garantía de alquileres		1940 —
Depósito de alquileres		300 —
Partidas en suspenso		200 —
Intereses y Descuentos		162 —
Ganancias y Pérdidas (Pérdidas liquidadas en ejercicios anteriores)		35340 90
Total		423648, 57
PASIVO		
Capital emitido primera serie		200000 —
» subscripto por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Capital realizado por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Capital subscripto en actividad		40840 —
» realizado en actividad		34838 —
Certificados de acciones en suspenso		2645 —
Fondos de socorros		2556 13
Intereses Préstamos Personales	$ 1.418 20	
Intereses Préstamos Hipotecarios	» 713 26	
Comisiones	» 100 59	
Carnets	» 18 —	2240 05
Acreedores varios		1689 39
Total		423648 57

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920

Antonio B. Canova, presidente.—Alfredo P. Palet, vice-presidente.—José E. Griffi, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 22 febrero Nº 4911—v. 24 febrero

02100

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 571

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Junio 1918

Capital autorizado	$	c/s	500.000 —
» subscripto e integrado	»	»	314.000 —
» emitido a subscribir	»	»	86.000 —
» a emitir	»	»	100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre 1920 sin modificaciones

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Acciones a emitir	100000 —	
Acciones emitidas	86000 —	
Derechos y acciones	300000 —	19217 17
Caja y Bancos		944 29
Varios deudores		25965 85
Nuevo plantel y reparaciones		56106 92
Granito elaborado		2787 10
Muebles y útiles		3909 48
Almacenes generales		0053 05
Acciones depositadas	50000 —	
Conversión	14000 —	
Ganancias y Pérdidas		2437 60
Totales	550000 —	117431 46
PASIVO		
Capital:		
Subscripto e integrado ... $ 314000 —		
Emitido a subscribir ... » 86000 —		
A emitir ... » 100000 —		
Capital autorizado	500000 —	
Varios acreedores		84434 90
Depositantes de acciones	50000 —	
Fondo de reserva		1178 38
Conversión		31818 18
Totales	550000 —	117431 46

Manuel Cerini, presidente.— Emilio Meincke, secretario.— Alejo Borloz, gerente. V.o B.o L. R. Babbitt, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

GASTOS DEL EJERCICIO		Moneda legal
Buenos Aires:		
Gastos generales	22106 40	
Puerto Sauce:		
Gastos generales	18739 07	40845 47
		40845 47
GANANCIAS DEL EJERCICIO		
Buenos Aires y Puerto Sauce:		
Arena	5263 48	
Pedregullo	15712 10	
Ferrocarril	4215 83	
Puerto	6677 75	
Diversos	681 81	
Pase de fondos	5856 90	38407 87
Pérdida líquida		2437 60
		40845 47

Manuel Cerini, presidente.— Emilio Meincke, secretario.—Alejo Borloz, gerente.— V.o B.o L. R. Babbitt, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero No. 4917 — 23 f. 1

01975

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

456 — CANGALLO — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

Capital autorizado (totalmente subscripto e integrado) ... $ c/l 2.000.000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Mayo de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Octubre de 1920 en el local de la Sociedad

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Campo:		
10 000.00 — Hects. Estancia «Blanca Manca»		
5.000.00 — » » «La Caledonia»		
8.680 57 67 » » «Nuevo Bichadero»		
1 611.82 60 » » «25 de Mayo»		
2.316 29 06 » Campo «El Burrito»		
27.608.69 33 Hectáreas		1428938 23
Haciendas:		
2.326 Cabezas Hacienda Lanar	19714 50	
15.938 » » Vacuna	1182630 75	
837 » » Yeguariza	36088 —	
19.101 Cabezas		1238433 25
Mejoras:		
Invertido en los establecimientos en explotación		1135095 60
Enseres:		
Invertido en los establecimientos en explotación		128441 21
Frutos:		
Existencia de lana		3300 —
Cereales:		
En existencia		10642 —
Títulos y Acciones		2000 —
Varios Deudores:		
En cuenta corriente		63272 63
		4010122 92
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de previsión		760000 —
Fondo de reserva		83620 25
Fondo de Amortización:		
Sobre mejoras y enseres		474773 01
Varios Acreedores:		
En cuenta corriente		179731 23
Ganancias y Pérdidas		511995 43
		4010122 92

E. H. Zimmermann, presidente.—C. M. Zimmermann, director gerente.—Farran y Zimmermann, contadores.—V° B°: Carlos M. Turner, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1920

DEBE	$ m/l	$ m/l
Administración:		
Saldo deudor		34953 34
Intereses:		
Saldo deudor		27126 25
Depreciaciones:		
Estancia «Blanca Manca»	28536 70	
» «La Caledonia»	19981 93	
» «Nuevo Bichadero»	14810 01	
» «25 de Mayo»	3790 45	67119 06
Utilidad Neta		511995 46
		641194 11
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		21455 65
Estancia «Blanca Manca»:		
Utilidad de la explotación		209411 30
Estancia «La Caledonia»:		
Utilidad de la explotación		255145 69
Estancia «Nuevo Bichadero»:		
Utilidad de la explotación		151391 02
Estancia «25 de Mayo»:		
Utilidad de la explotación		3790 45
		641194 11

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920

E. H. Zimmermann, presidente.—C. M. Zimmermann, director gerente.—Farran y Zimmermann, contadores.—Vo Bo: Carlos M. Turner, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

02113

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

PERÚ 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918
Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ o/s 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 Octubre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones, fijas y flotantes		3037276 88
Acciones		2409987 50
Materiales y mercaderías..........................		6885669 38
Varios deudores		1918201 27
Letras a cobrar		96874 88
Caja y Bancos.....................................		151483 59
Pagos adelantados		42251 08
Valores en custodia...............................	88750 —	2793500 —
Acciones de Directores, en depósito....	50000 —	
Conversión	3535429 23	
	3674179 23	17335544 58
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal............................	180323 41	
Varios acreedores	95 10	5694278 28
Obligaciones a pagar		812699 86
Valores en custodia	88750 —	2793500 —
Depósito de Acciones del Directorio	50000 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior........... $ o/s 9108 75		
Utilidad al 30 de Junio de 1920.... .. » » 345901 97	355010 72	
Conversión		8035066 44
	3674179 23	17335544 58

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1920.

Ernesto Pasman, vice presidente.—Guillermo J. Pasman, síndieo suplente

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

	DEBE $ o/s	HABER $ c/s
Gastos de Administración, Comisiones y depuración de Créditos a Cobrar	159747 40	
Intereses y descuentos	149975 63	
Mercaderías generales y otros beneficios........		655625
Utilidades	345901 97	
	655625 —	655625 —

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1920
Ernesto Pasman, vise presidente.—Guillermo J. Pasman, síndico suplente
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E. 22 febrero Nº 4904—v. 24 febrero

2074

"La Soberana" — Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio del 1920.

Vida, Incendio y Accidentes de trabajo

Capital autorizado...	$ m/n	1000000 —
» subscripto.....	» »	451000 —
» realizado......	» »	236000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920 — Cuarto trimestre del 2º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	215000 —
Caja y Bancos...........	73613 56
Propiedades Inmuebles.....	—
Titulos de Renta y Valores Varios..................	43534 35
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Prestamos sob. Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar.....	5215 28
Mobiliario y Material......	68808 05
Diversos Deudores.........	69340 06
Comisiones descontadas Sección Vida..............	79018 60
Gastos de Organización a amortizar....	136085 51
Cuentas de Explotación....	193569 30
Siniestros................	23805 61
Cuentas de Orden.........	90000 —
Accidentes del Trabajo:	
Diversos Deudores.........	103111 23
Cuentas de Explotación....	192988 33
Siniestros................	92829 83
	1386919 71

PASIVO	$ m/n.
Capital Subscripto.........	451000 —
Reservas	53279 45
Beneficios Asegurados Vida.	—
Siniestros Pendientes......	—
Diversos Acreedores........	1927 45
Cuentas de Orden.........	90000 —
Cuenta Explotación (Premios Ints. etc...........	309437 03
Ley 9688:	
Reservas..................	32665 83
Cuenta Explotación (Premios, Ints. etc.).........	448609 95
	1386919 71

Por "La Soberana" — Compañía de Seguros: Pedro E. Mat'aldi, presidente.—E. Sarmiento Laspiur, secretario. — A. A. Cabero, director gerente.—A. Parodi, contador.—Vº Bº: E. M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 febrero Nº 4892—v. 23 febrero

02134

Platense Film (S. A.)

Tucumán 1353

Autorizada por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autoriz. 5 series de $ 40.000			$ 200000 —
Capital subsc. y realizado:			
1ª Serie	$	40.000 —	
2ª »	»	31.900 —	
3ª »	»	40.000 —	111.900 —
Capital a subscri. y realizar			» 88.100 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Octubre de 1920

ACTIVO			$
Acciones a emitir:			
2ª Serie	$	8100 —	
4ª »	»	40000 —	
5ª »	»	40000 —	88100 —
Caja y Banco............			2015 52
Gastos de viaje y otros, para la venta de la película Hasta Donde? en los E. Unidos..................			5992 55
Película Viviana			27300 —
Película Hasta Donde?....			72597 17
Utiles películas			736 —
Muebles y útiles escritorio.			983 24
Acciones en garantía......			14000 —
Depósitos en garantía....			220 —
Varios deudores			16931 34
Ganancias y Pérdidas			289 74
			229165 56

PASIVO	$
Capital..................	200000 —
Acciones en garantia......	14000 —
Varios acreedores	15165 56
	229165 56

Félix Mó, presidente.—Pedro Talice, secretario.—Cayetano Allievi, tesorero. Saint C. De Micheli, síndico

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Octubre de 1920

DEBE	$
Utiles películas...........	45 —
Intereses	1062 46
Gastos Generales. Hasta Donde?..................	639 86
Gastos Generales. Viviana.	674 10
Cintas en consignación	128 44
Gastos Generales..........	5198 45
	7748 31

HABER	$
Saldo ejercicio anterior....	223 62
Exhibiciones Viviana......	2652 60
» Hasta Donde?	4582 35
Saldo Pérdida............	289 74
	7748 31

Félix Mó, presidente.—Pedro Talice, secretario.—Cayetano Allievi, tesorero. Saint C. De Micheli, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 febrero Nº 4921—v. 23 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las catorce, para la provisión de arena oriental, 700 metros cúbicos grano mediano y 500 metros cúbicos grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

El secretario.
v 1º marzo.

Llámase a licitación pública para, el día primero del mes entrante a las catorce y treinta, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Rodney entre Dorrego y Jorge Newbery, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

El secretario.
v 1º marzo.

Llámase a licitación pública para, el día primero del mes entrante a las quince para la provisión de pintura, pinceles, cepillos etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

El secretario.
v 1º marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la provisión de artículos de ortopedia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — El Secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de materiales para obras sanitarias.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — El Secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 para la provisión de 60 toneladas de cal del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — El Secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas para la provisión de 70.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — El Secretario.

v-22 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61289—L—921, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos para el corriente año. — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525). Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — El Secretario.

v- 24 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61610—L—921, llámase a licitación para la provisión de globos para el alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525). Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — El Secretario.

v- 24 febrero.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las Obras Sanitarias de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa Nº 767, en esta Capital de acuerdo con el pliego de condiciones bases de licitación, y planos, que serán entregados a los interesados, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de Marzo de 1921

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. a las 15 horas, en la misma Oficina. — El Secretario.

F B v- 7 marzo.

Policía de la Capital

A las quince horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Septiembre del año 1921, tendrá lugar las licitaciones públicas, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre, respectivamente del corriente año, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550

Buenos Aires, Febrero de 1921.

v-15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 9 de Marzo, a las 15, para la provisión de carpintería metálica destinada al Hospital Vicente López y Planes, (Pabellón Maternidad), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v- 9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Marzo, a las 15, para la provisión de 55.000 tejas de Marsella, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269.

La Secretaria.

v- 30 marzo.

Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos en el Hospital Rivadavia, según condiciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269. — La Secretaria.

v 1º marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1921.

El Director Interino.

v 4 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Drogas, y demás artículos de farmacia y de harina de trigo, de primera, durante un cuatrimestre del primer semestre del año en curso. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de Las Mercedes, (Vieytes 301) el día 4 de Marzo del corriente año, a las 14 y 30 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1921. — El Director Interino.

v- 4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de calzados para el personal Aduanero

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha, para la provisión de calzados, destinado al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Mo. de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince en presencia del Escribano General de la Nación.

El Inspector General de Rentas.

v 9 marzo.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Provisión de Banderas Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de Banderas Nacionales, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 16, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

V-28 Febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Punta Alta (Prov. de Buenos Aires,) Tinogasta (Prov. de Catamarca) ampliación del edificio de la Sucursal Río Cuarto (Prov. de Córdoba) y Agencia Nº 9 en esta Capital.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 10 de Marzo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1921. — Los Gerentes.

v- 10 marzo

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación de 1910 creados por Leyes Nos. 7091, 8210, y 9142, que el día 1º de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de $ 535.600 moneda legal, valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptados, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 1º marzo

Ministerio de Hacienda. — Licitación para la venta de 1,967,671 kilos de harina de 2ª.

Comisión Distribuidora de Trigo

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la compra al contado, al Superior Gobierno de la Nación de 1.967.671 kilos de harina de trigo de 2ª, proveniente de la molienda de trigo oficial, recientemente efectuada y existente en los distintos molinos de la República, y que a continuación se detallan, bajo las siguientes bases y condiciones:

1º La harina será entregada en los distintos molinos donde se encuentra almacenada y embolsada.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comisión Distribuidora de Trigo, Ministerio de Hacienda, en sobre sellado y lacrado, a la que agregarán boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, Ley 11.014, abaratamiento del pan, correspondiente al 3 o/o del importe de la propuesta.

El depósito del 3 o/o responde al sostenimiento de la propuesta por el término de 10 días. Este depósito se perderá en los siguientes casos:

a) Cuando no se mantenga la propuesta durante el término expresado.

b) Si aceptada la propuesta no concurre el proponente dentro del tercer día de ser notificado a firmar el contrato correspondiente.

c) En caso de no cumplirse estrictamente con el compromiso contraído.

3º Las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Secretaría de la Comisión, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

4º La Comisión de Trigo, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa y rechazarlas todas si a su juicio no reúnesen las condiciones requeridas.

El pliego de bases y condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Distribuidora de Trigo en el Ministerio de Hacienda y en la Inspección General, Paseo Colón 974.

Existencia de harina de segunda

MOLINO	Ubicación	Cantidad — kilos
León Bossus y Cía	San Nicolás	19.045
Cabanellas y Cía	Maciel	17.940
Borzone y Pezzino	Monte	1.463
Campodónico Hermanos	La Plata	43.000
Canessa Pegassano y Cía	Capital	11.285
Castellete y Garibaldi	id.	33.912
Crespo, Rodríguez y Cía	Chacabuco	12 227
Cores Martellete y Cía	Mercedes	8 750
Fabani Hermanos	Arroyo Urquiza	2.700
Faggiano Hermanos	C. del Uruguay	3.920
Ferrando y Serrot	Laborde	74.916
Franchino y Lupotti	Santa Fe	23 570
Gerino Hermanos	Capital	17.238
José González y Cía	Irene	4.480
Guglioelmetti y Zibecchi	Juárez	11 130
Guglioelmetti y Zibecchi	Guaminí	14.940
Luciano y Carabelli	Gualeguaychú	7.410
La Clara S. A.	Olavarría	11 130
Lombardi L y A	id.	29.819
Morixe Hermanos	Capital	117.782
Minetti y Cía	Rosario	95 900
Minetti y Cía	Córdoba	46 830
Marino F y A	Carhué	6 300
Muro, Bustello y Cía	San Juan	9 000
Molino Brüning	San Jorge	15.700
Montenegro y García	Godoy Cruz	27.000
Molino Fénix	Casilda	39.528
íd. íd.	Río IV	13.440
íd. íd.	San Urbano	45.709
íd. íd.	Venado Tuerto	12.001
id. íd.	Villa Mercedes	18.130
Molino Río de la Plata	Capital	700.000
íd. íd. íd.	Tres Arroyos	31 290
íd. íd. íd.	San Francisco	51.255
íd. íd. íd.	Mar del Plata	10.730
íd. íd. id.	Tandil	36 590
íd. íd. íd.	Córdoba	42.205
íd. id. íd.	Mendoza	32.560
íd. íd. íd.	Luján de Cuyo	22.224
íd. id. íd.	Nogoyá	64.853
Negri Hermanos	Concordia	8.985
Ortelli Hermanos y Cia	íd.	12.865
Risseto Costa y Cía	Ayacucho	9.533
Pablo Rossi y Cía	Gualeguaychú	26.768
Rivera Sanguinetti y Cía	Saladillo	5.695
Salvat Tomás y Cía	Carlos Casares	7.063
Sucesión Bancalari	Matheu	13 840
Semino Juan	Rosario y Carcarañá	44.940
Olegario Santa María	Chivilcoy	3.920
Taurel Fernando	9 de Julio	21.030
Vignolo y Sobrino	Capital	25 130
		1.967.671

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921

La Comisión Distribuidora de Trigo.

V. 1º de Marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma del local del Instituto de Anatomía y Fisiología Patológicas, de acuerdo con las indicaciones del señor Profesor doctor Joaquín Llambías y conforme al plano y detalle de las obras que los interesados podrán examinar y consultar en el mencionado Instituto, todos los días hábiles de 9 a 11.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921 — El Secretario.

v-11 marzo

Consejo Nacional de Educación

Expediente 13928—P—920.

Llámase a licitación pública, hasta el día ocho de Marzo próximo a las catorce horas, para la venta de los automóviles de esta repartición marca «Renault» y «Italia».

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921. — El Secretario General.

v 8 marzo.

Expediente 8125—F—919.

Llámase a licitación pública para el día veintitrés de marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la capital del Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921. — El Secretario General.

v 23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por primera vez, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Ofical, para proveer desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril próximo los artículos generales de uso y consumo que se detallan a continuación, para los siguientes Establecimientos:

Instituto Nacional de Sordomudos e Instituto Nacional de Ciegos

Almacén

500 kilos azúcar molida.
170 kilos azúcar R. A.
80 kilos arvejas.
300 kilos arroz glacé.
200 kilos aceite de cocina.
60 kilos de aceite de oliva, Sasso, Buitoni o El Plata.
2 kilos atún en aceite.
20 tarros arvejas conservadas.
200 gramos azafrán.
10 kilos avellanas.
12 docenas betún Massen.
120 kilos café caracolillo.
40 kilos café mezcla.
50 kilos conserva de tomates.
150 kilos dulce de membrillo
6 kilos dulce de membrillo «Noël»
100 kilos dulce de batata.
42 tarros extracto de tomate.
200 kilos garbanzos chilenos.
100 kilos harina de maíz.
250 kilos jabón amarillo.
16 docenas jabón Sunglibt.
20 frascos mermelada de fruta.
120 kilos nueces chilenas.
60 kilos lentejas.
2 kilos pimienta blanca.
14 kilos pimentón colorado dulce
100 kilos porotos de manteca.
20 kilos pasa de uvas.
58 kilos queso Goya seco.
1 kilo queso Parmesano.
6 kilos queso Reggiano.
60 kilos sal fina.
70 botellas la anina, sin envase.
40 kilos sémola.
280 kilos sal gruesa
60 kilos soda para pisos.
22 docenas trapos para pisos, tamaño grande.
20 kilos té Ceylán.
5 kilos té Nº 500.
6 kilos yerba T. L.
70 kilos maíz blanco pisado.
1 cajón sapolios Morgans.
10 docenas sapolio Morgans.
6 botellas vino seco.
10 litros vino seco.
1 casco (200 litros) vino Dussaud.
80 litros vino Dussaud.
2 cascos 400 litros vino Mendoza Toro.
70 litros vinagre de vino.
28 botellas vinagre francés.
700 litros vino Mendoza.
8 tarros pimientos morrones.
8 tarros nefle pot.
24 cápsulas azafrán.
2 cajitas jalea de membrillo.
6 tarros alcahuciles Nº 1.
2 paquetes almidón Remy, 4 kg.
12 frascos alcaparras.
2 kilos anchoas en lata de 1 kg.

Leche y Manteca

4500 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
10 kilos manteca fresca.

Combustible

50.000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros.

Carne, Grasa y Pescado

4400 kilos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
6 lenguas de vaca.
60 kilos carne de terne a o su equivalencia en otra factura.
170 kilos lomo de ternera.
150 kilos pescado fresco a elección.
60 pollos vivos, grandes y sanos
60 kilos carne de cerdo.
80 riñones de vaca.
38 kilos tocino panceta.
60 kilos grasa en rama de vaca.

Papas y Batatas

3700 kilos papas limpias y sin brotes.
2.580 kilos batatas grandes y sanas.

Verduras, Frutas y Huevos

500 docenas de huevos frescos.
22 ristras de ajos colorados.
144 atados acelgas.
6 kilos acelgas.
60 kilos arvejas.
800 porros.
800 zanahorias.
800 nabos.
100 atados perejil.
700 lechugas o escarolas.
100 kilos chauchas.
60 kilos salsiff.
150 sapallitos.
300 kilos cebollas.
300 atados espinacas.
11.550 piezas fruta de estación.
60 docenas fruta buena de estación.
870 tomates.
480 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
600 repollos.
300 atados verduritas surtidas.
50 sapallos grandes y sazonados.

Pan y Harina.

46.370 kilos pan de primera en pancitos de 80 gramos.
160 kilos harina de primera.
50 kilos factura.

Lavado Planchado y Zurcido de Ropa

80 camisas de plancha.
1750 camisetas
50 cortinas de baño.
1750 calzoncillos
1750 camisas.
670 colchas.
150 cuellos
850 delantales blancos y azules.
1550 fundas.
1370 pañuelos.
103 manteles.
301 guardapolvos.
150 trajes de brín, saco y pantalón.
1.000 pantalones de brín.
2.500 pares de medias.
1450 repasadores.
2.200 servilletas.
2.700 sábanas.
300 sábanas de baño
1550 toallas.
800 calzones.
150 varios.
125 blusas de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293

Buenos Aires, Febrero 19 de 1921 El Contador.

v-25 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 28 del corriente a las trece horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que se n tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito se rán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 54 A.

17.000 kilos de carne Vacuna, libre de cogote y garrón.
12.000 kilos Papas, tipo Francesa, libre de brotes.
250 kilos Arroz Carolina de primera.
800 kilos Arroz Bremen de segunda
172 kilos de Aceite de Oliva de primera, peso neto.
60 kilos de aceite de Oliva de segunda, peso neto.
60 kilos azúcar Refinería, en terrones.
1.500 kilos azúcar Tucumana molida de segunda.
250 kilos azúcar Tucumana molida, de primera.
300 kilos arvejas secas enteras, Chilenas.
50 kilos café tostado Caracolillo de primera.
100 kilos café tostado Brasil de primera
180 kilos café tostado Brasil de segunda.
220 kilos cebollas grandes libre de brotes.
25 kilos conserva de tomate, en tarros de 0,200 gramos.
5 kilos Especies molidas Ceylan.
25 kilos ciruelas limpias de primera calidad.
270 kilos maíz pisado limpio.
270 kilos harina de maíz de primera.
170 kilos trigo entero pelado.
250 kilos garbanzos Tucumanos extras.
60 litros de vinagre de vino tinto
30 Ristras de ajo.
12.350 litros de leche.
370 kilos de porotos salteños.
10 kilos pimentón dulce, de primera, extra.
100 kilos de tocino fresco, salado con panzeta.
210 kilos Tabaco tipo Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 kilos de manteca fresca.
40 kilos dulce de membrillo de primera, extra.
250 kilos de Yerba Cruz Malta.
35 kilos orejones de Duraznos Chilenos.
25 kilos de queso de rayar, Goya.
1.1/2. de hongos Extranjeros, buena clase.
35 kilos de sal fina, refinada.
750 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 kilo Canela molida Ceylan.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
4.000 unidades de Repollo fresco de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
190 docenas de huevos.
20 resmas de papel Vrol cortado para cigarrillos.
2 resmas de papel Zárate.
400 kilos de Bacalao.
350 kilos de Batatas libre de brotes
25 kilos de fruta seca surtida.
500 kilos de carbón de leña fuerte
50 docena fruta fresca de estación
50 kilos de fariña.
10 kilos Té Ceylán buena clase.
60 barras de hielo.

El Secretario.

v-28 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de ferretería, bazar y otros, que necesitará el ejército durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 2 de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción los sábados, cuyo horario es de 9 á 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-8 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día ocho de Marzo próximo a las quince horas, para la provisión de diversos artículos de bazar ferretería y otros, que necesitará el Ejército durante el corriente año y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el dos de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General calle Paseo Colón número 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de droguería y cirugía.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-11 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas; para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval, entre los que figuran:

27.000 kilos aceite de linaza.
117.000 kilos lubrificantes.
2.600 kilos barnices.
64.800 kilos pinturas varias.
6.150 pinceles.
75 rollos cabos varios.
1.000 kilos mecilar.
2.100 kilos vaiven de cáñamo.
20.000 metros lonas y lonetas.
35.000 kilos estopa.
2.000 kilos estaño.
15.000 ladrillos refractarios comunes.
1.000 metros linoleum.
20.000 kilos plomo en lingotes.
15.000 kilos tierra refractaria.
7.000 pies cuadrados pino blanco
7.000 Brasil.
6.000 cedro en tablas.
y 4.000 pino tea en tablas.
18.500 kilos hierro redondo, cuadrado en chapa; planchuela etc.
4.800 kilos bronce redondo, exagonal y en plancha.

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

V-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos, con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de La Rioja, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento de las ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la construcción de 20 obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Santa Fe que debía tener lugar el 18 de Marzo próximo que se prorroga el plazo de aquellas hasta el 30 del mismo mes, y en consecuencia las propuestas deberán presentarse en las condiciones indicadas en el aviso publicado en oportunidad en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del mencionado día 30 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — L. Celasco, secretario.

v 29 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 15, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo y artículos varios.

El pliego de condiciones, detalles y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — El Secretario.

v-22 marzo

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo,

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital que debía tener lugar el 1° de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José L. Goñi, secretario.

v-1° de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de 1.000 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a las 15 para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Cambaceres: camino de Cambaceres a French y de Cambaceres a La Dorita, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Febrero 2 de 1921. —

v- 3 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación de luces y reparación de los terraplenes de acceso del puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala, provincia de Entre Ríos

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1921. — El Secretario.

v- 2 marzo.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 28 de Febrero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 29 de 1921. — El Secretario.

v- 28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Casalegno a Centeno, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, enero 25 de 1921.

v- 23 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas, para el suministro de acero dulce redondo y perfilado; cemento portland; arena oriental; pino tea y piedra partida en las cantidades fijadas en la planilla y de acuerdo con los demás documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso; todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 17 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 15 para la provisión de 70 vagones, quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación, y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los **días hábiles** de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921.

El Secretario

v-7 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Coquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 187, Capital Federal y en los Juzgados Nacionales de Córdoba y Jujuy, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921.

El Secretario.

v 14 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación:

P. I. T. 1.:
Sección 12 A. manzana 5.
Sección 6 manzana 2.
Sección 12 manzana 3. Tablón 18.
Sección 12 manzana 6. Tablón 18.
Sección 12 manzana 9. Tablón 21.
Sección 15 manzana 1. Tablón 18.
Sección 15 manzana 2. Tablón 18.
Sección 15 manzana 3. Tablón 17 y 18.
Sección 15 manzana 6. Tablón 19.
Sección 15 manzana 6. Tablón 20.
Enero de 1921. — El Secretario.

v- 23 febrero

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería
12 — Antonio V. M. Paolillo.
20 — Luis Failot.
152 — Raúl E. Dillón.

Segunda Galería
361 — Cayetano Clerici.
368 — Angela R. Santos Moretti.
474 — Carlos Borriani.
526 — Cayetano Mónaco.

Tercera Galería
66 — Dominga Becozzi.
38 — Emilia A. de Macch'.
103 — José Lagomarsino.
168 — Juana D. de Ducombs.
214 — Angela Breglia Levese.
286 — Carlos Stefanicci.

288 — Concepción C. Muñoz.
Cuarta Galería
135 — Agustín Gambino.
Quinta Galería
320 — Virginia Cambleay.
Tercera Galería Subterráneo
249 — Alberto Bader.
Cuarta Galería Subterráneo
277 — René D. Rosomblere.
278 — Prudencia Abraguen.
280 — Telésfora N. de López.
283 — Silvestre Sabalza.
293 — María J. M de Kenny.
Quinta Galería Subterráneo
1 — Horacio B. de Curto.
397 — Nicolasa G. de Ramos.
424 — Isabel Roselló.
Cuarta Capilla
91 — Miguel Bacigalupo.
Tercera Capilla
45 — Santiago Landi.
Anexo Subterráneo
168 — Mercedes L. de Castro.
314 — Margarita E. de Queirel.
Anexo Alto
52 — Justa O. de Bozán.
638 — Servando Iribarren.
232 — Cristina P. de Castaño.
Enero de 1921. — El Secretario.
v. 23 febrero

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento se procederá a colocar los cadáveres en el Osario General.

Primera Galería
348 — José Ghitteni.
Segunda Galería
211 — Josefa M. de Prado.
457 — Juan P. Saffores.
Tercera Galería
3 — Ramona Ch. de Monteverde.
12 — Marta Boll de Requena.
78 — Colombo Z. de Tagliabue.
198 — Aldo Francalansi.
218 — Carmen M. de Porta.
258 — Sara Julia Rava.
326 — Nicolás Armebarena.
346 — Julio P. Gutiérrez.
356 — Pedro D'Agostino.
523 — Benito Linares.
578 — Teófilo Márquez.
Cuarta Galería
548 — Micaela E. de Sinarena.
Quinta Galería
227 — Ramón Acosta.
Cuarta Galería Subterránea
168 — Sofía V. de Detri.
272 — Esteban Damestoy.
284 — Juan Bessi.
288 — Sara Charpin.
290 — Pedro Pradel.
298 — Carlos Taselle.
305 — Angela A. de Albusete.
307 — Jacinta C. A. de Tonietti.
308 — Rafaela C. de Gargiulo.
323 — Magdalena Regnoni.
324 — Teresa Carranza.
330 — Antonio Misermont.
331 — Victoria S. de Esperón.
404 — Francisco Guardene.
Tercera Capilla.
14 — Clotilde B. de Abadia.
47 — David Stornig.
101 — Magdalena C. de Massa
157 — Casilde Nobas Picc.
Enero de 1921. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Isabel Tapias de Liendo, por sí y su hija menor, doña Ines Liendo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de la Policía de la Capital, don Faustino Liendo. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benigna Aparicio de Wayar, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Teodosio Wayar. — Buenos Aires. Febrero 15 de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luz Brihuega de Zambra, por sí y su hija menor doña Luz Carolina Zambra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Osvaldo Zambra. — Buenos Aires Febrero 16 de 1921 — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lina Suárez de Olmos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Olmos. — Buenos Aires, 15 Febrero de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosendo Nieva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Lorcé que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Adolfo S. Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que que hubiere. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Salas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Lalanne de Robles, por sí y su hija menor doña María Angélica Robles, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Agustín Robles. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921 — El Secretario.
v-23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rosario Conti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Febrero cinco de 1921. —El secretario.
v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Ramon Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires Febrero 2 de 1921. — El Secretario.
v- 12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Cordero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1921 — El Secretario.
v- 10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Nuncio Calabrese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Cordoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — El Secretario.
v- 7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Diaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v. 19 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Felipe Simón Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario
v- 19 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Quirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Cordoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — El Secretario.
v- 7 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos loss que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Lorenzo Acosta en su carácter de hijo natural del exordenanza del Juzgado de Paz de la Sección 19 don Serafín Acosta. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1921. — El Secretario,
v- 26 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Reale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires. Enero 22 de 1921. — El Secretario.
v. 2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Domingo Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario,
v- 26 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/921 o 16 R. o 70 A. o 6 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 2/921

Marca P P, sin número, 145 cajones. vapor Phidias paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca P S C abajo asunción, sin número, 6 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca R M, número 1, 1 cajón, vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919

Marca C G de A, sin número, 10 cascos vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca C de A, sin número, 10 cas-

cos., vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca A. número 1, 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca A número 2, 1 pieza, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 493, 1 cajón, vapor Shaume paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 484 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca F F C, número 2, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca H T C, número 1, 1 esco., vapor Portfield, paquete 2490, fecha de entrada Octubre 16 919.

Marca A. número 1, 1 atado vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A. número 2, 1 pieza, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca en diamante E. sin número, 1 tambor, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919

Marca J V M, sin número 30 esq., vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A H, número 1944/46, 3 cajones, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha Noviembre 8 918.

Marca J-J P P, número c 1943, 1 cajón, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

Marca P A, número 2174, 1 cajón, vapor Hallfried paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

El Jefe
v-12 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1921 o 15 R. o 69 A. o 5 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1—921

Marca E. C., sin número, 2 cajones Tren paquete 4, fecha de entrada Septiembre 10 919.

Marca A. R., número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C P. abajo 312, número 292, 300 al 01, 3 cajones vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca C. P. abajo 362, número 1, 2 2 cajones, vapor Pringles paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919

Marca en cuadro C. P., número 352 1 cajón, vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 354, número 4220 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 353 número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C. P. abajo 318, número 3 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca H. V., número 3, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. sin número 2 cajones, vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. abajo H. R., número 2400, fecha de entrada Octubre 14ª 1 cajón vapor Pringles, paquete 19/919.

Marca en diamante A. G. M., número 35, 1 cajón vapor Taurus, paquete 1955, fecha de entrada, Septiembre 4/919.

El Jefe
v- 11 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 52 N. ó 77 N. o 20 N. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L D C, sin número 1 bolsa, vapor Banana, paquete 1075 fecha de entrada Marzo 6 920.

—Marca A G C sin número 1 bolsa vapor K. Gustafaduf. paquete 1279 fecha de entrada Abril 13 920.

Marca A G C, sin número 1 bolsa vapor K. Gustafaduf, paquete 1279 fecha de entrada Abril 13 920.

El Jefe
v-2 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Cané, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 29 enero 958 S/pp v-7 marzo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Eduardo Bertonasco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 19 enero 949 S/pp v-24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Stange o Eduardo Santos a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán —Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A Bianchi, secretario.

E 19 enero 950 S/pp v- 24 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Antonio Serra Montes o Luis Alberto Montaner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 65 de la Ley Nº 49 de 14 de Septiembre de 1863, se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Alejandro Drago, secretario.

E 21 enero 952 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bugallo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 953 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Benítez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 951 S/pp v- 26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Diwyak, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 955 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Enero once de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 956 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Paulino Lamersé y Anastasio López», por el delito de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 22 enero 957-S. p.p. v-28 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Francisco Altolaguirre», para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 1º febrero 959-v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pascual Lamirato», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 2 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 960-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Félix Cordilla Lavalle», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 2 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 961-v-9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jaime Muñoz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero veintinueve de mil novecientos veintiuno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 962 S/pp. v- 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Manuel Bueno o Manuel B. Rodríguez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y tentativa del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Buenos Aires Febrero 1º de 1921. — A. f. edo Barrionuevo se retario.

E. 10 febrero 963 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A Bianchi. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 964 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Elías Katz, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — José F. Calvo. Escribano secretario.

E. 10 febrero 965 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita llama y emplaza a los prófugos Félix Almada, Juan Caracoche y José Francos, acusados de disparo de arma de fuego el primero y hurto los otros, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparez-

can ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Alejandro Ibáñez, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-23 febrero 936 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Julio Félix Delfite a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 967 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Eduardo Chipolina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 968 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Pedro Molina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por actos deshonestos cometidos en un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 969 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de Bahía Blanca doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1899 José González matrículas 174, Antonio Azagra, 2122; José Juan Altamirano 75; Pedro Caballo, 2062; Jesús María Zárate, 818; Silvano Atanis, 799; Ramón Muñoz, 835; Ramón Reyna, 725; Eugenio S. Juárez, 1070; Jesús Pereyra, 803; Domingo Ignacio Olmedo, 812; Pablo Alberto Barcet 59; Valentín Lorete Bustos, 2064; Ramón González 1008; Bernabé Campos, 964; José Bartolomé Silva, 816; Paulino Quevedo 373; Ramón Pereyra, 282; Leandro Fernández, 313; Andrés Guzmán 768; Miguel Merlo, 1304 Facundo A. Velázquez 968; Gerardo A. Conesa, 715; Benjamín R. Montoya, 631; Félix Manuel Romero 1541; Demetrio Romero 677; Leopoldo Marcellino, 286; Fulvio Aurelio A. Petese, 736; Gregorio Arias, 666; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — B. B. Villa, Febrero 9 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E-23 febrero 970 S pp. v-2 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F 7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero Norteamericano «City of Gulf Port» que se encuentra a pique, desde el 13 de Marzo de 1919, a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Geneal de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v- 1o marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata; en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, castillete a proa de tablas, pintada de color amarillo, tiene dos tolteras de madera, una boza de cadena, y otra de cabo cáñamo, su estado de conservación es regular, y de las siguientes dimensiones: eslora 4.70 metros; manga 1.45 y puntal 0.40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—5986, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, entre los kilómetros 6 y 7 del Canal Sur de acceso al Puerto de la Capital, cuyas características son las siguientes:

Casco de madera de cedro liso, cuadernas de madera dura, popa cuadrada, castillete a proa, dos bancadas, cuatro toleteras de madera.

Estando pintado de celeste en su interior y de blanco exteriormente.

Tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.70 y puntal 0.70.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero, cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén. Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J/1172, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado en la Dársena Norte, próximo al muelle denominado «de los Pescadores», el día 23 de Enero ppdo, cuyas características son las siguientes: eslora 3 metros, manga 1,50, puntal 0,65 pintado interiormente de gris y exteriormente de rosado, casco de construcción en buen estado, y contenía en su interior: 2 remos usados, timón, un palmejar, eje del timón, un trinquetillo roto con la cangreja, una vela tercio usada y dos toletes, Además en el timón figura una inscripción, en letras casi borradas que dice: «Cardoso»,

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — R. Camino, Ayudante General.

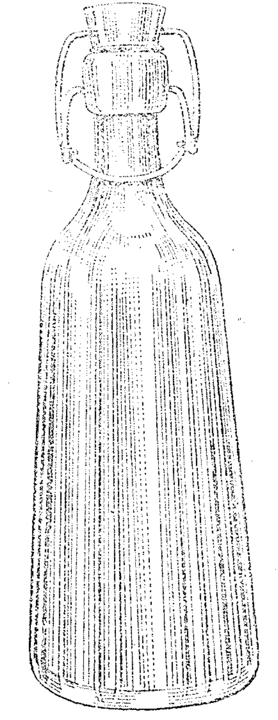
v- 22 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 80006



Enero 28 de 1921. — Carabelli Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso No 8084.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80019

LEVIS

Enero 31 de 1921. — Butterfields Limited. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, vehículos para bicicletas o usados en conexión con las bicicletas y automóviles; de la clase 12. — Aviso No 7839.

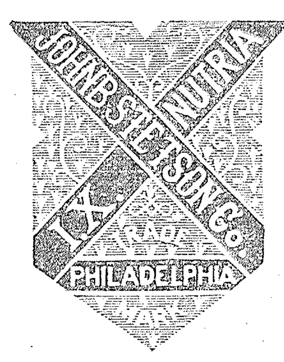
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80007

Enero 28 de 1921. — Moss y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 8082.

E 18 febrero v-23 febrero.

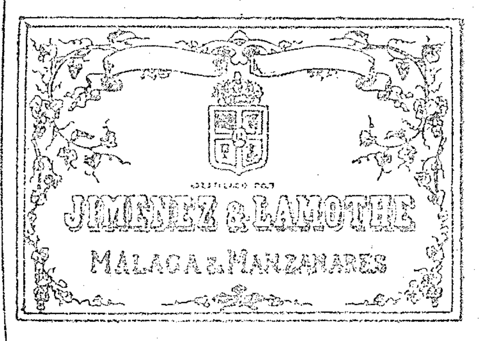
Acta No 80018



Enero 31 de 1921. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No 7843.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80011



Enero 28 de 1921. — Jiménez y Lamothe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 8059.

E 18 febrero v-23 febrero.

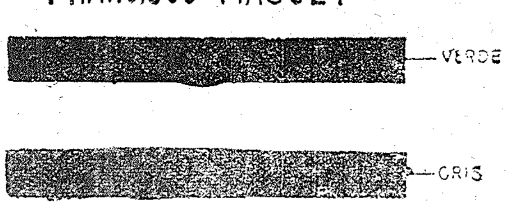
Acta No 80016



Enero 31 de 1921. — Lehmann y Böhne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No 8005.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80065



MARCA REGISTRADA

Febrero 2 de 1921. — Francisco Masuet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8041. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80066



Febrero 2 de 1921. — Salim Aboud. — Para distinguir mueblería ebanistería decoración tapicería, colchonería e pintura; de la clase 13. — Aviso Nº 8112. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80067



Febrero 2 de 1921. — Salim Aboud. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8113. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80086

RADIUM

Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contabilizar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8146. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80088

BANQUERO

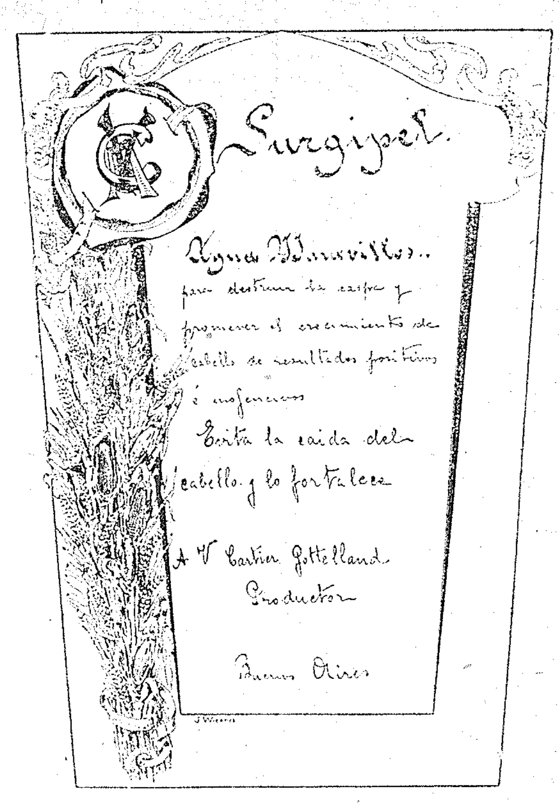
Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contabilizar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8144. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80095

"PALACIOS"

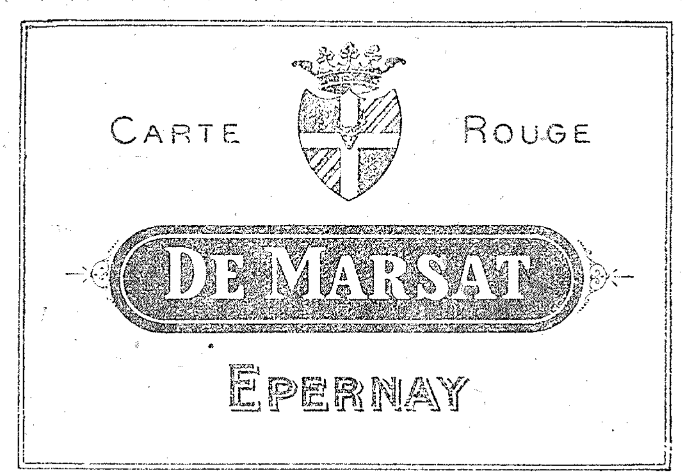
Febrero 3 de 1921. — Bernardo P. Roldam y Eduardo Jaime Palacios. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8229. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80089



Febrero 2 de 1921. — Alberto V. Cartier. — Para distinguir agua contra la caspa de la clase 16. — Aviso Nº 8142. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 80096



Febrero 3 de 1921. — Franciscus Cristophe Heinrich Muller. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 8245. E. 23 febrero v- 23 febrero.

Acta Nº 79998

O.N.T.

Enero 28 de 1921. — The Clark Thread Company. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, zurcir, bordar y otros usos; de la clase 10. — Aviso Nº 7905. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80000



Enero 28 de 1921. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8068. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80004

STORM

Enero 28 de 1921. — Frederick Doble and Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6069. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80001

ZEPOL OIRAD

Enero 28 de 1921. — Darío López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14, corregida. — Aviso Nº 7952. E 18 febrero v-26 febrero.

Acta Nº 80002

SUPER-PROGRAM

Enero 28 de 1921. — Gerson y Goday. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7950. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80003

ASTRA

Enero 28 de 1921. — Frederick Doble and Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8070. E 18 febrero v-23 febrero.

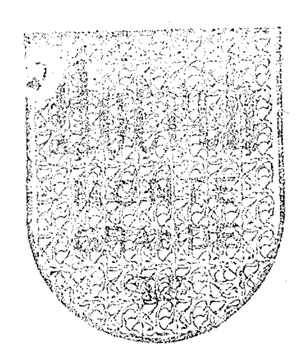
Acta Nº 80058



El Panchinelo

Febrero 1º de 1921. — S. Aoun y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8136.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80059



Febrero 1º de 1921. — Gustavo Hoerth y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7632.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80060

«zA - zA»

Febrero 2 de 1921. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8118.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80064



Febrero 2 de 1921. — José Vicente. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8116.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80068



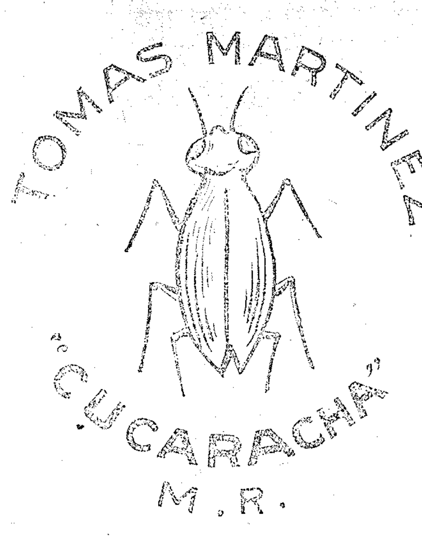
Febrero 2 de 1921. — Sissons Brothers y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fontanería, maderas y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 80012.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80069

«GOLIATH»

Febrero 2 de 1921. — J. de Facien y Cía. — Para distinguir alambres en general de la clase 4. — Aviso Nº 8011.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80070



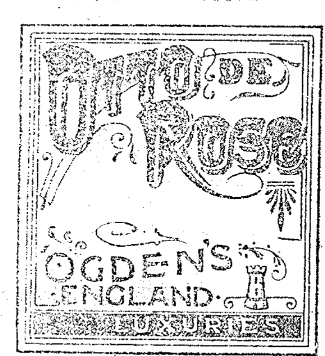
Febrero 2 de 1921. — Tomás Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8010.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80071

CHARMEUSE

Febrero 2 de 1921. — Pedro Burs (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8009.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80072



Febrero 2 de 1921. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos manufacturados en general de la clase 21. — Aviso Nº 8008.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80073

«POUR TOI»

Febrero 2 de 1921. — The Crown Perfumery Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8007.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80074

KILOSA

Febrero 2 de 1921 — Société Picard Minier y Cie — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8006.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80075

HARTMANN

Febrero 2 de 1921. — Hartmann Trunk Company. — Para distinguir baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 8022.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80076

MAGNAVOX

Febrero 2 de 1921. — The Magnavox Company. — Para distinguir aparatos de posición y accesorios de telefonía en general de la clase 20. — Aviso Nº 8028.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80077



JARABE LAXANTE DE PEPSINA
y Compuesto de Yerbas
DEL DR. W. B. CALDWELL

Febrero 2 de 1921. — Pepsin Syrup Co. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 8024.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80078

KALMAN

Febrero 2 de 1921. — Paul J. Kalman Company Inc. — Para distinguir piezas metálicas, en general para refuerzo de cemento armado de la clase 4. — Aviso Nº 8025.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80079

GRIP BAR

Febrero 2 de 1921. — Paul J. Kalman Company Inc. — Para distinguir piezas metálicas en general para refuerzo de cemento armado de la clase 4. — Aviso Nº 8026.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80080

SHALER

Febrero 2 de 1921. — C. A. Shaler Company. — Para distinguir aparatos de vulcanizar de la clase 5. — Aviso Nº 8027.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80081

SIMPLEX

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir tablestacas de la clase 4. — Aviso Nº 8028.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80082

«ZENITH»

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir mezcladoras de hormigón y máquinas de limpiar balastro y arena y piedra partida de la clase 5. — Aviso Nº 8154.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80083

«ZENITH

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir guinches y molinetes a vapor y otros de la clase 12. — Aviso Nº 8155.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80084

PRAT

Febrero 2 de 1921. — Francisco Prat Bosch. — Para distinguir lonas de la clase 5. — Aviso Nº 8156.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80085

AJAX

Febrero 2 de 1921. — John Macdonald y Son Ltd. — Para distinguir máquinas moldeadoras de fundición de la clase 5. — Aviso Nº 8143.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80087

Post Office

Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8145.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80090



Febrero 2 de 1921. — José Desplats. — Para distinguir herrajes para banderolas de la clase 10. — Aviso Nº 8227.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80099



Febrero 3 de 1921. — Scharini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8230.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80100

P. H.

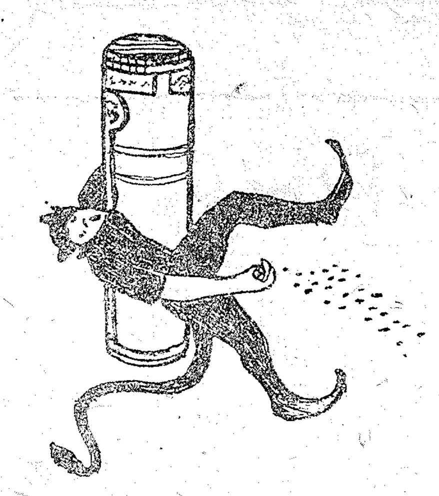
Febrero 3 de 1921. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8231.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80098

«AGFA»

Febrero 3 de 1921. — Actien Gesellschaft fur Anilin Fabrikation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8218.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 79962



Enero 28 de 1921. — Eduardo Barral. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8037.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79963

BRASBESTOS

Enero 28 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8039.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79964

BRASBESTOS

Enero 28 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 8040.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79967

Little Giant.

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7879.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79968

LIGHTNING

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7880.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79969

GREEN RIVER

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7882.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79970

OK

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap AAnd Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7884.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79971

Little Giant.

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7877.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79972

LIGHTNING

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7878.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79973

GREEN RIVER

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7881.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79974

OK

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7883.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79981

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8029.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79975



Enero 28 de 1921. — The St. Pauli Breweries Company Limited. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8019.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79979

VINACETINA

Enero 28 de 1921. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 8035.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79982

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8066.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79983

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 8067.
E. 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79984

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8064.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79985

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8065.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79986

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8034.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79987

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8033.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79988

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8032.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79989

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8031.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79990

THEOBRYL

Enero 28 de 1921. — F. Hoffmann La Roche y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8063.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79991

PI-RU-LI

Enero 28 de 1921. — Manuel Campodónico y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8078.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79995

DOLOR

Enero 28 de 1921. — Leonardo E. Agüero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8081.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79996



Enero 28 de 1921. — The Holliston Mills. — Para distinguir materiales para encuadernación en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7906.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79997

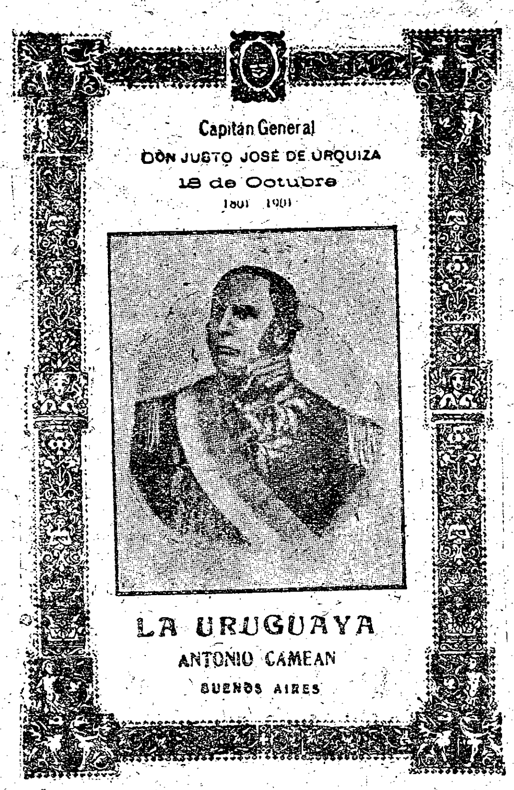
Enero 28 de 1921. — The Clark Thread Company. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, zurcir, bordar y otros usos; de la clase 16. — Aviso Nº 7901.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80008

SOLLUX

Enero 28 de 1921. — Emilio Fiandrak. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luzz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso Nº 8083.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79950



Enero 27 de 1921. — Antonio Ca mean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8057. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79951



Enero 27 de 1921. — Antonio Ca mean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8060. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 72232



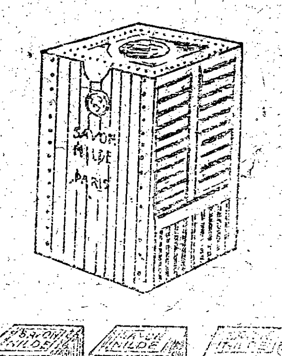
Enero 8 de 1920. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 7689. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79999

Prof. Eduardo Maraglianoj

Enero 28 de 1921. — José J. Viei tes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7951. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79892



Enero 24 de 1921. — Charles Da vis. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 7965. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79976

FITINATO DE QUININA

Enero 28 de 1921. — Productos Cib, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usa dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepa radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8001. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79977

Peristaltina

Enero 28 de 1921. — Productos Cib, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usa dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepa radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8002. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79978

LIPOIODINA

Enero 28 de 1921. — Productos Cib, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usa dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepa radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8003. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79980

«WINDSOR»

Enero 28 de 1921. — R. P. Warren y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fo tografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticul tura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 8036. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80013

ADALINA

Enero 29 de 1921. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8052. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80024

ALEXANDRA

Enero 31 de 1921. — Harrod's (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8045. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80023

ALEXANDRA

Enero 31 de 1921. — Harrod's (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8044. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79933



Enero 26 de 1921. — Adams y Elting Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7940.

E 18 febrero v-23 febrero.

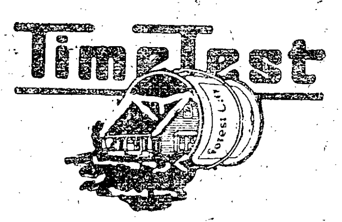
Acta Nº 79934



Enero 26 de 1921. — Adams y Elting Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7941.

E 18 febrero v-23 febrero.

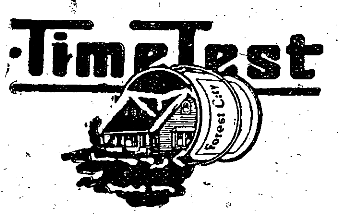
Acta Nº 79935



Enero 26 de 1921. — The Forest City Paint y Varnish Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7942.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79936



Enero 26 de 1921. — The Forest City Paint y Varnish Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7943.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79937



Enero 26 de 1921. — Heath y Milligan Manufacturing Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7944.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79940

FOMO

Enero 26 de 1921. — Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; pe la clase 22. — Aviso Nº 7908.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79941

LACTOVITAMIN

Enero 26 de 1921. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7894.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79942

LACTOVITAMIN

Enero 26 de 1921. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7896.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79944

NATTY PAD

Enero 26 de 1921. — Roberto Gieschen y Co. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7897.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79945

MANGANIX

Enero 26 de 1921. — Blanch Hnós. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso uso doméstico ,y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7993.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79946

REDUSO

Enero 27 de 1921. — Weingarten Bros Inc. — Para distinguir confecciones. calzados. sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8020.

E 18, febrero v-23 febrero.

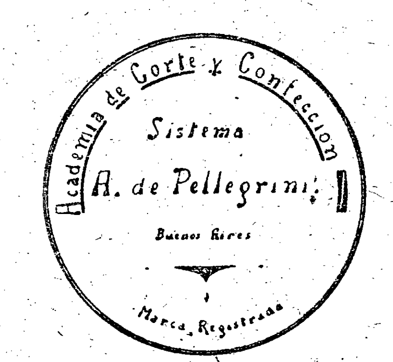
Acta Nº 79952

LA PILARICA

Enero 27 de 1921. — F. Hes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8062.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79953



Enero 27 de 1921. — Albina P. de Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8055.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79954

AURORA

Enero 27 de 1921. — Junghans Hnos. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8046.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79955

EL ALBA

Enero 27 de 1921. — Junghans Hnos. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 8047.

E 18 febrero v-23 febrero.

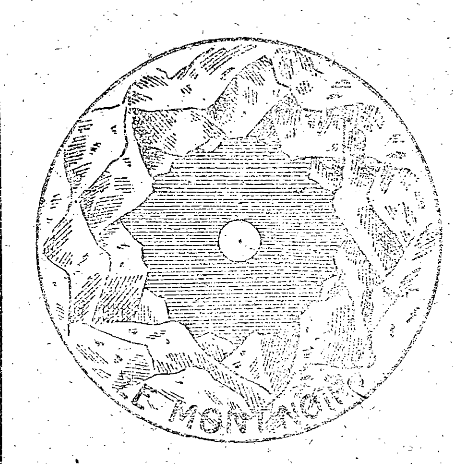
Acta Nº 79956

REVOLUTION

Enero 27 de 1921. — Junghans Hnos. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 8048.

E 18 febrero v-23 febrero.

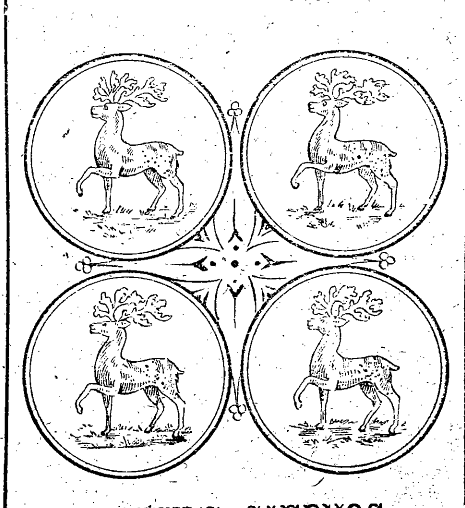
Acta Nº 79957



Enero 27 de 1921. — José Bogliolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8049.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79958



Enero 27 de 1921. — Drabble Hnos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8051.

E 18 febrero v-23 febrero.

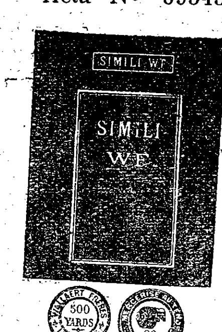
Acta Nº 79966

ACORN

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7886.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 69543



Septiembre 10 de 1919. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituida). — Aviso Nº 8072.

E 18 febrero v-23 febrero.

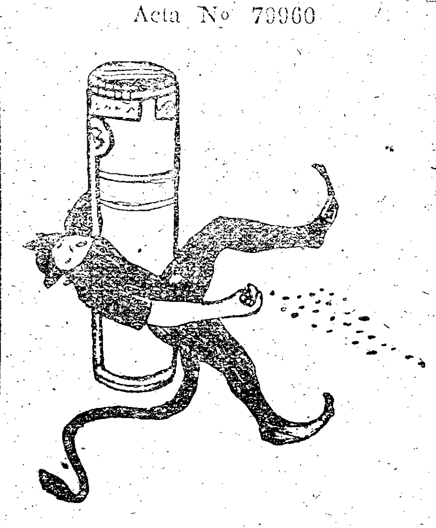
Acta Nº 77450



Septiembre 17 de 1920. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ; de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 7846.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79960



Enero 28 de 1921. — Eduardo Barral. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 8036.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79961

INFERNAL

Enero 28 de 1921. — Eduardo Barral. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 8038.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79965

GUN

Enero 28 de 1921. — Greenfield Tap And Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7885.

E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79918

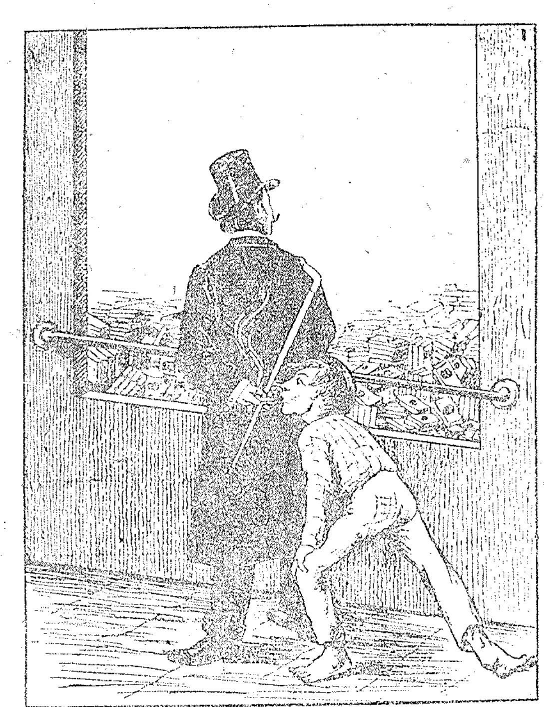
Enero 25 de 1921. — Miguel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8000. E. 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79920



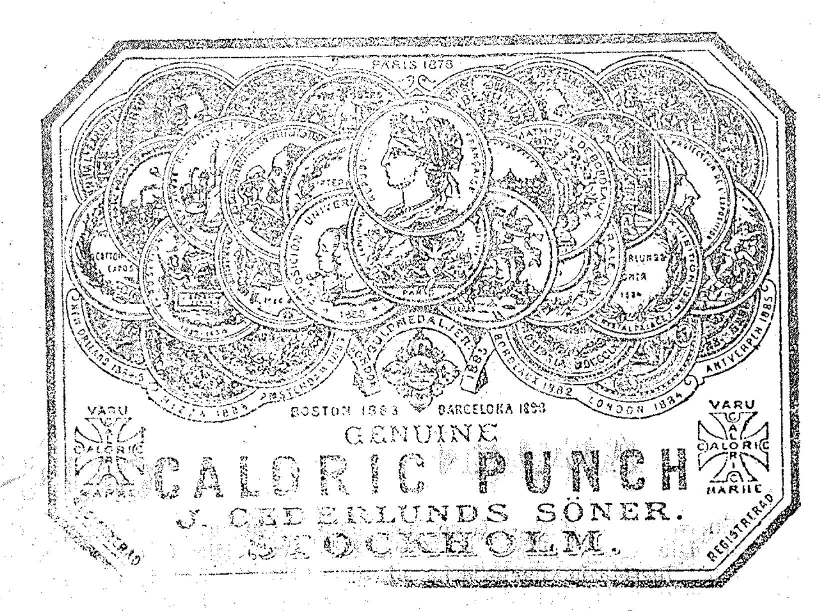
Enero 26 de 1921. — H. Vettewinkel y Zonen. — Para distinguir pinturas y colores en general, aceites, trementinas y barnices, de la clase 10. — Aviso Nº 7998. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79927



Enero 26 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7988. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79943



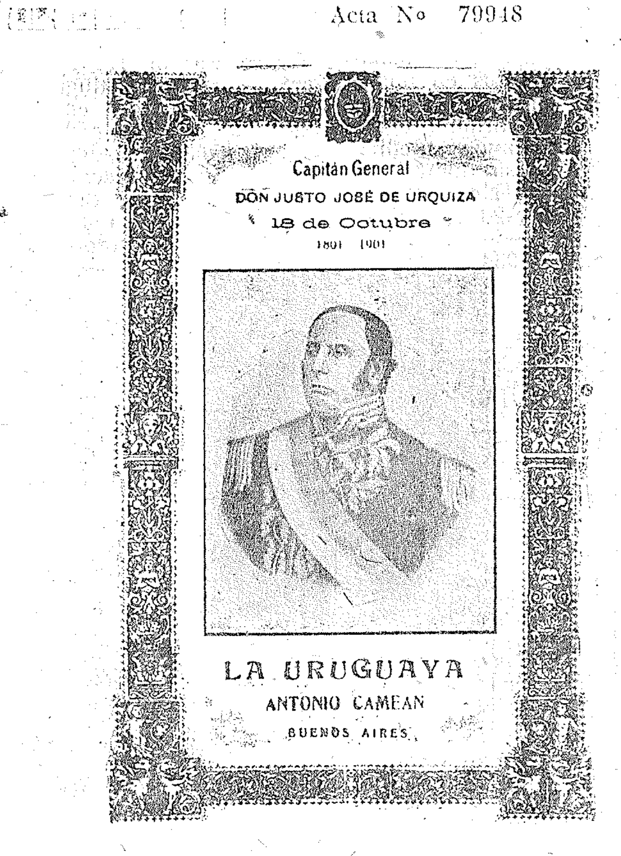
Enero 26 de 1921. — J. Cederlunds Söner. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 7895. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79947.

Arapali

Enero 27 de 1921. — Röhm y Haas. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7986. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79948



Enero 27 de 1921. — Antonio Camean. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8059. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79949



Enero 27 de 1921. — Antonio Camean. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8061. E. 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79959

AZEVEDO & Cia.

Enero 27 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7907. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 76475

"GLAZO"

Agosto 5 de 1920. — The Glazo Company. — Para distinguir esmalte hermoseador de las uñas, substancia para masajes de la cutícula y de la epidermis, de la clase 16 (ampliada). — Aviso Nº 7844.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79911

INSTITUTO FERRAN

Enero 25 de 1921. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7954.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79912

REGULADOR

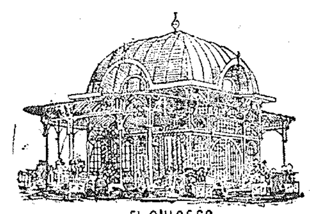
Enero 25 de 1921. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7955.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79913



Enero 25 de 1921. — Enrico Uglietti. — Para distinguir una bebida de la clase 23. — Aviso Nº 7667.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79914



Enero 25 de 1921. — Félix L. Aragone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7953.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79915



Enero 25 de 1921. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7985.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79916



Enero 25 de 1921. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7984.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79917

ESTRAGO

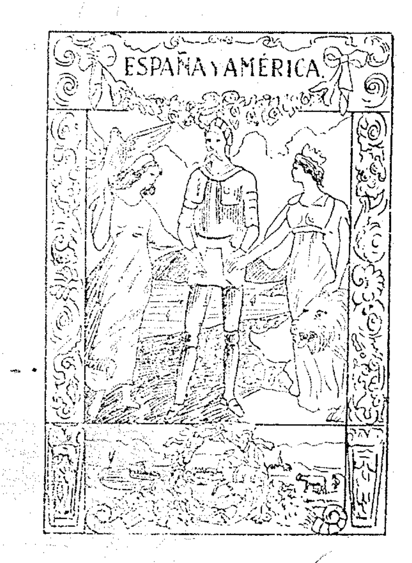
Enero 25 de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7992.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79919



Enero 26 de 1921. — Paul Prot y Cíe. (Propietaires de la Perfumerie Lubin). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7999.
E 18 febrero v-23 febrero.

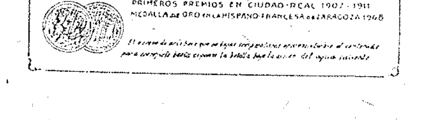
Acta Nº 79921



Enero 26 de 1921. — Florentino Piqueras, Martín Cañizares y Angel Bustinza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7967.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79922





Enero 26 de 1921. — Agapito Balmaseda y López Martín Cañizares y Angel Bustinza. — Para distinguir anís de la clase 23. — Aviso Nº 7968.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79923



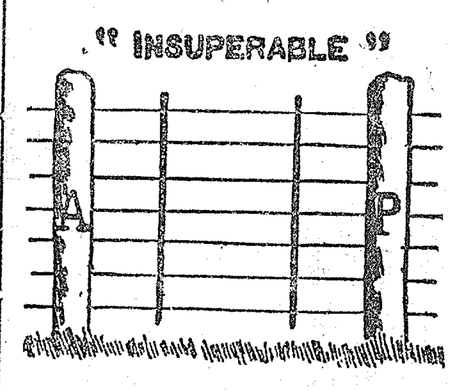
Enero 26 de 1921. — Calvet y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7995.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79924



Enero 26 de 1921. — Calvet y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7996.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79925



Enero 26 de 1921. — Antonio Piñero. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7997.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79926



Enero 26 de 1921. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 7994.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79928

MACANUDO

Enero 26 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía., Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7987.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79929

DORMANLONG

Enero 26 de 1921. — Dorman Long y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7837.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79930

TIK—DIP

Enero 26 de 1921. — The Glidden Co. — Para distinguir garrapaticidas y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 7937.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79931



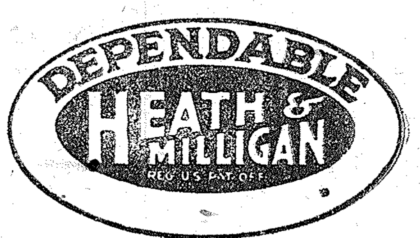
Enero 26 de 1921. — The A. Wilhelm Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7938.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79932



Enero 26 de 1921. — The A. Wilhelm Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7939.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79938



Enero 26 de 1921. — Heath y Milligan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de pinturería en general de la clase 10. — Aviso Nº 8021.
E 18 febrero v-23 febrero.

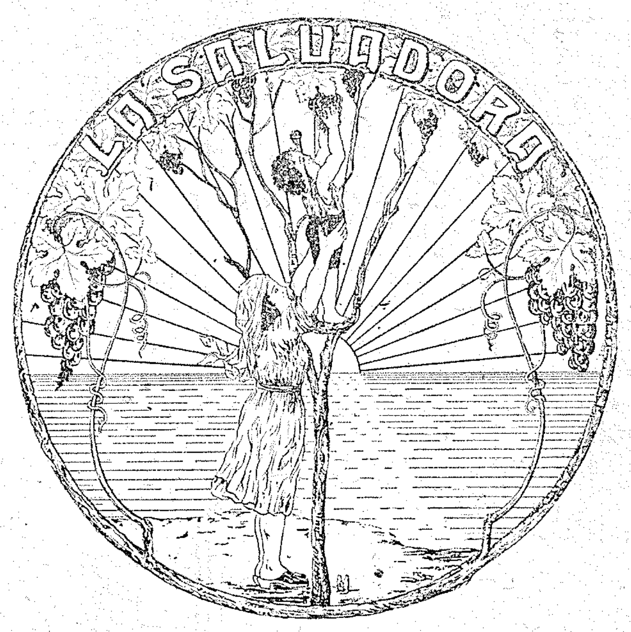
Acta No 79992





Enero 28 de 1921. — Noval Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 8056.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 79993



Enero 28 de 1921. — Rosendo López García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 8080.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 79994



Enero 28 de 1921. — Otto Saltoft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No 8079.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80005



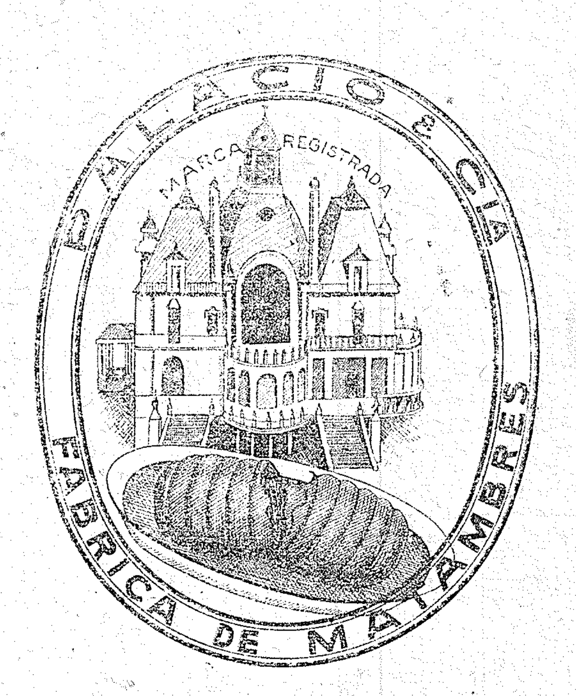
Enero 28 de 1921. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 7991.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80009



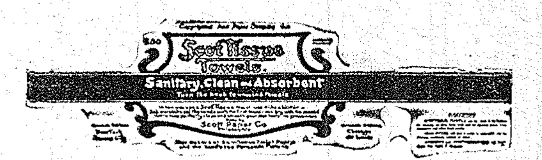
Enero 28 de 1921. — Jiménez y Lamothe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No 8052.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta No 80015



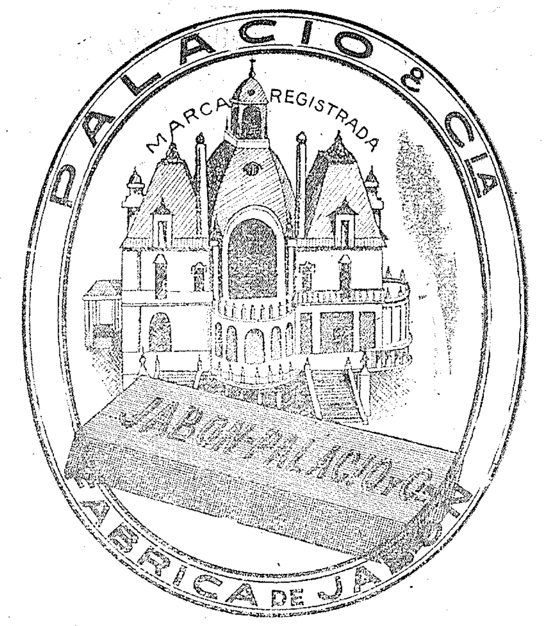
Enero 29 de 1921. — Palacio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. correcta — Aviso No 8083.
E 18 febrero v-26 febrero.

Acta No 80020



Enero 31 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No 7842.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80014



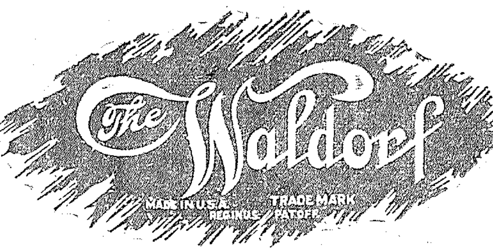
Enero 29 de 1921. — Palacio y Cía. — Para distinguir jabón y artículos para limpieza en general, de la clase 14, corregida. — Aviso Nº 8086.
E 18 febrero v-26 febrero.

Acta Nº 80017



Enero 31 de 1921. — Eloy Es tévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8004.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80021



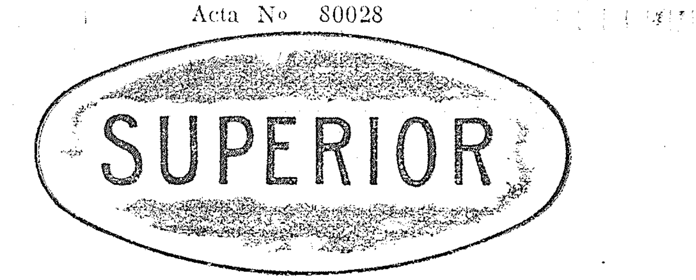
Enero 31 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa-pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artícu-los de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7840.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80025



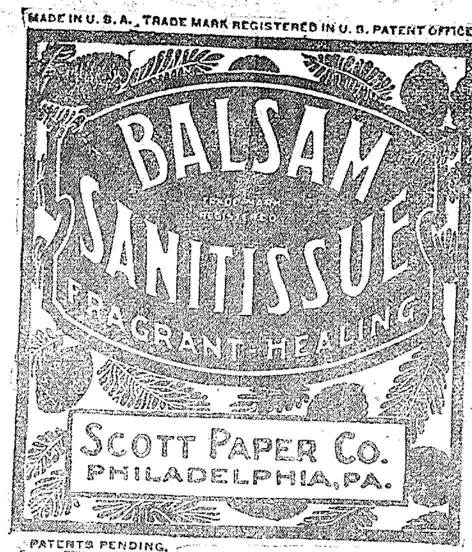
Enero 31 de 1921. — Robert Pus terla y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 8103.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80028



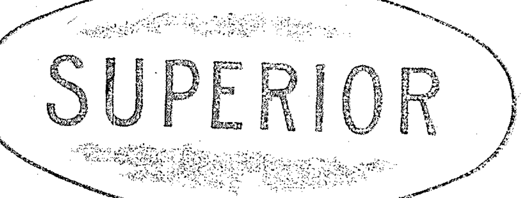
Enero 31 de 1921. — Robert Pus terla y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 8102.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80022



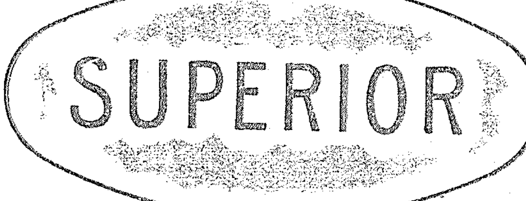
Enero 31 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artícu los de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7841.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80026



Enero 31 de 1921. — Robert Pus terla y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8104.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80027



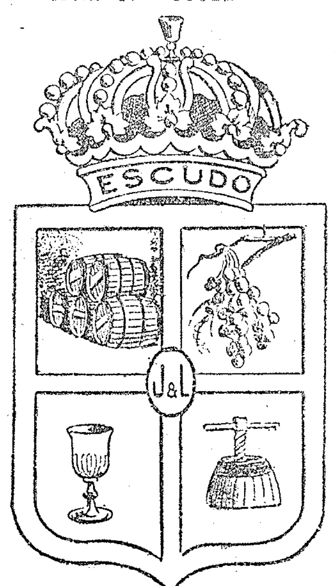
Enero 31 de 1921. — Robert Pus terla y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y mi nerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 8105.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79939

Tiny Miller

Enero 26 de 1921. — Edward Mi ller y Cía. — Para distinguir lámparas de kerosene, para la iluminación y sus accesorios; de la clase 14. — Aviso Nº 7889.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80012



Enero 28 de 1921. — Jiménez y Lamothe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8053.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80010



Enero 28 de 1921. — Jiménez y Lamothe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8054.
E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 69916

«PORTINA PORTO RICAN POPULARS»

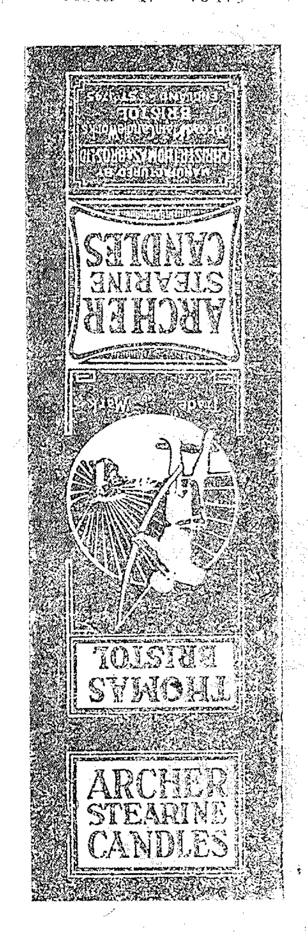
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 8095.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 75353

«ZA—ZA»

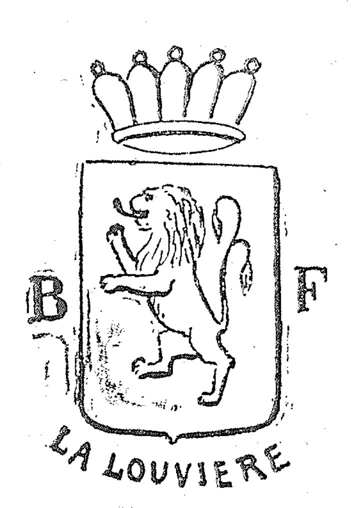
Julio 7 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usadas en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 8043.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 79479



Diciembre 29 de 1920. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7451.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80039



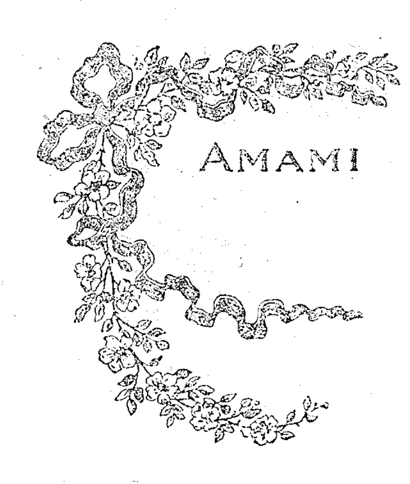
Febrero 1º de 1921. — Boch Freres. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte. artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte juegos naipes ornamentos de iglesia objetos de arte pintados esculpidos grabados litografiados y similares. de la clase 9. — Aviso Nº 7989.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80040



Febrero 1º de 1921. — Alberto Azeirad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7990.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80042



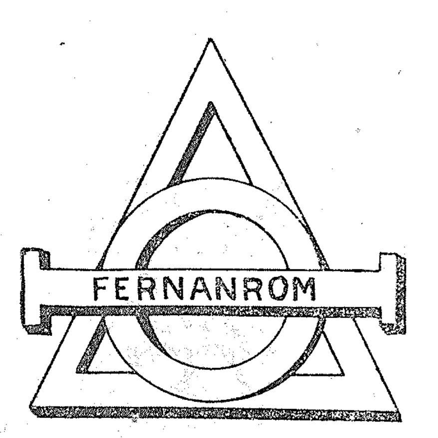
Febrero 1º de 1921. — Price Earey y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería bonetería modas puntillería abaniquería paragüería mercería guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8123.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80043

«ZANZORA»

Febrero 1º de 1921. — Price Earey y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería abaniquería paragüería mercería guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8122.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80044



Febrero 1º de 1921. — José Fernandez Romero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de control. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8120.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80057

«ERNEMANN»

Febrero 1º de 1921. — Mengeri y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8077.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80045



Febrero 1º de 1921. — C. Lecich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8121.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80047



Febrero 1º de 1921. — Dupré y Lenz. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de control. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8094.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80048



Febrero 1º de 1921. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8093.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80049

«LAILA»

Febrero 1º de 1921. — Manuel Fiad y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7898.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80052

«LAILA»

Febrero 1º de 1921. — Manuel Fiad y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7899.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80052

SALAMANDER

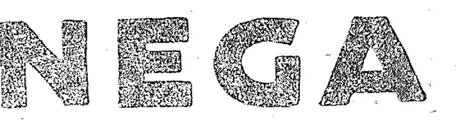
Febrero 1º de 1921. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7901.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80053

SALAMANDER

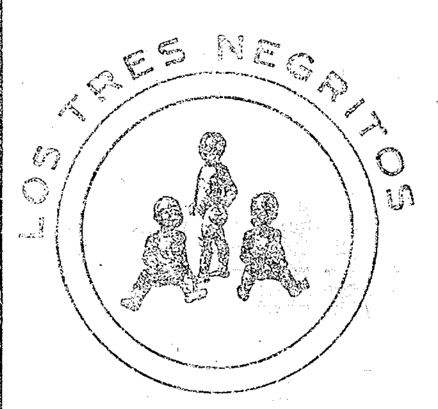
Febrero 1º de 1921. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7900.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80054



Febrero 1º de 1921. — C. Conradty. — Para distinguir carbones en general de la clase 20. — Aviso Nº 7902.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80055



Febrero 1º de 1921. — H. C. Greve y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8074.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80056

«RADICAL»

Febrero 1º de 1921. — H. C. Greve y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabuyería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8075.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80062

«PALERMO»

Febrero 2 de 1921. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 8114.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80061

«SAGRADO»

Febrero 2 de 1921. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8117.
E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80097

«AGFA»

Febrero 3 de 1921. — Actien Gesellschaft fur Anilin Fabrikation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8217.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80091

«NEUOIODINA»

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8139.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80092
NEUROFERRINA

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8140.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

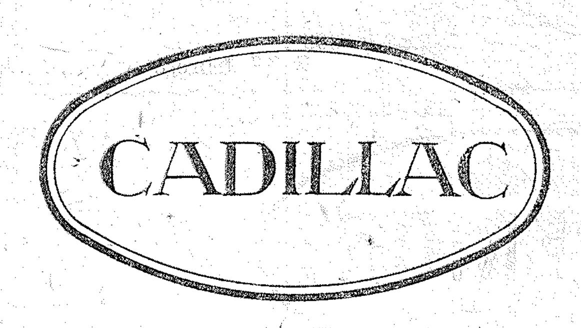
Acta Nº 80093
GUAYACOLINA

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8141.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80094
LA MILINITE

Febrero 3 de 1921. — Mauricio Albaut. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8228.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 75103



Marzo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas castería; de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 8014.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80038



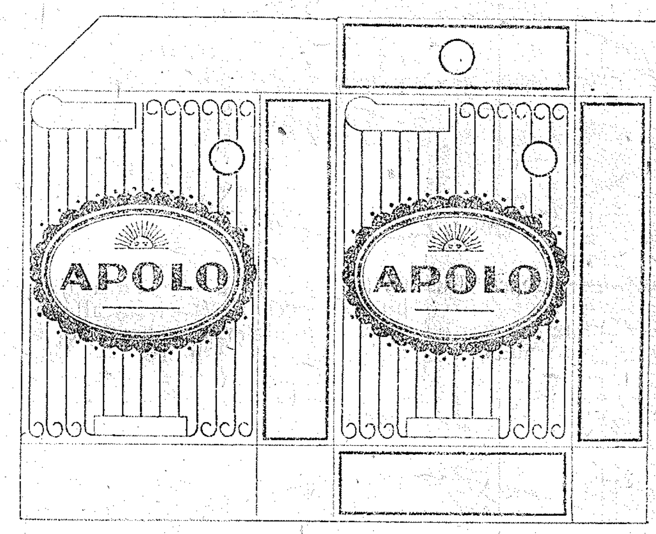
Febrero 1º de 1921. — Noel Taba-chnikoff. — Para distinguir artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 8119.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 75107



Marzo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas castería; de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 8013.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80041



Febrero 1º de 1921. — Antonio Ciavinelli. — Para distinguir cigarros, cigarrillos tabacos y fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 8124.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80046.

5555

Febrero 1º de 1921. — Moise y Listo Schona. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun-to, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8090.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80051.



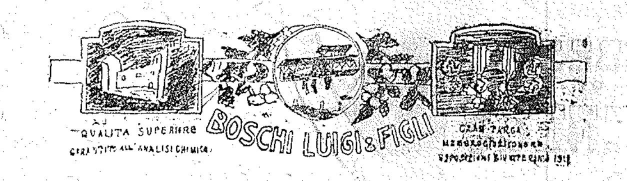
Febrero 1º de 1921. — Gebrüder Hoehl G. m. b. H. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso Nº 7903.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80063

Malta PALERMO

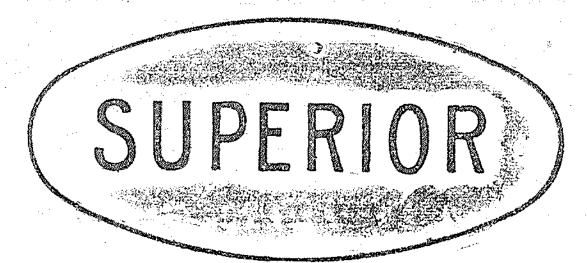
Febrero 2 de 1921. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir malta de la clase 22. — Aviso Nº 8115.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 62823



Junio 28 de 1918. — Luigi Boschi e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 8071.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80029



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8101. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80030



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8106. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80031



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 8107. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 79909



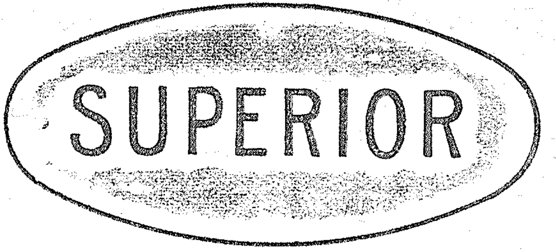
Enero 24 de 1921 — Luis Alonso — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 corregida. — Aviso Nº 7893. E-18 febrero v-23 febrero

Acta Nº 79910



Enero 24 de 1921 — Luis Alonso — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23, corregida. — Aviso Nº 7892. E-18 febrero v-23 febrero

Acta Nº 80033



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8109. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80034



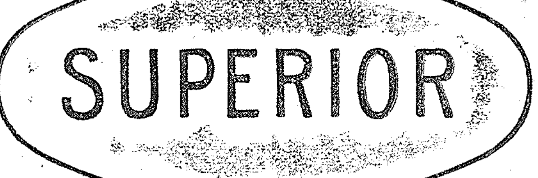
Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en general y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos ,de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 8110. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80035



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 8098. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80036



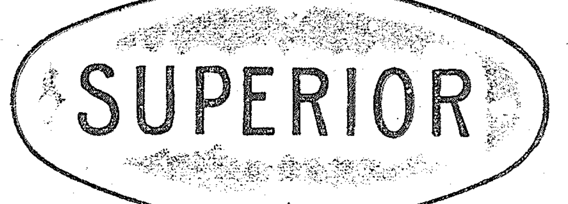
Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 8099. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80032



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 8108. E 18 febrero v-23 febrero.

Acta Nº 80037



Enero 31 de 1921. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso Nº 8100. E 18 febrero v-23 febrero.

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario